



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia
contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Robles Valenza, Rubi Abigail (orcid.org/0000-0001-7844-3256)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Ruben (orcid.org/0000-0003-2710-323X)

CO-ASESORA:

Dra. Nieto Castellanos, Betty Orfelinda (orcid.org/0000-0003-4107-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria:

Dedico el presente trabajo a mi madre, por brindarme su apoyo incondicional durante todo el trayecto de mi carrera profesional, de igual forma a mis abuelos por ser los pilares fundamentales para poder lograr todas mis metas trazadas, a quienes estaré agradecida por siempre.

Agradecimiento:

En primer lugar, agradecer a Dios por guiar mi camino, y permitirme alcanzar todas mis metas trazadas, y en segundo lugar a mi madre por todo su apoyo incondicional.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de Investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de información	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
VI. CONCLUSIONES	47
VII. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	58

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Participantes	15
Tabla 2. Validación del Instrumento	16
Tabla 3. Matriz metodológica	53
Tabla 4. Matriz de categorización apriorística	54
Tabla 5. Matriz de categorización de los instrumentos	55
Tabla 6. Instrumento de recolección de datos	56
Tabla 7. Certificado de validación de los instrumentos	60
Tabla 8. Plan de trabajo de campo	69
Tabla 9. Extracto del terreno de campo	70
Tabla 10. Matriz de triangulación de la información	71

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Esquema de la categoría principio de la debida diligencia	35
Figura 2. Esquema de la categoría carga procesal	36
Figura 3. Relación entre categorías apriorísticas y emergentes O. I.	37
Figura 4. Relación entre categorías apriorísticas y emergentes O.II	39
Figura 5. Relación entre categorías apriorísticas y emergentes O. III	41
Figura 6. Categorías importantes del principio de la debida diligencia	42
Figura 7. Categorías importantes de la carga procesal	43

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general analizar el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay. La metodología utilizada fue el paradigma interpretativo, enfoque cualitativo, tipo básico, diseño de teoría fundamentada, y método comprensivo. La técnica fue la entrevista, y el instrumento para la recolección de información la guía de entrevista de tipo estructurada conformada por diez preguntas. Los participantes estuvieron integrados por tres fiscales, dos abogados, un comisario, y una víctima de violencia contra la mujer. Los resultados demostraron que la falta de fiscalías y profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer es uno de los principales problemas por los cuales existe una elevada carga procesal en la sede fiscal de Abancay, y como consecuencia de ello no se cumple con el principio de la debida diligencia establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 30364, llegando a la conclusión que el incumplimiento del principio de la debida diligencia afecta principalmente derechos fundamentales de las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia, entre ellos, el derecho fundamental al libre desarrollo y bienestar, porque debido al tiempo que se tarda la Fiscalía o el Poder Judicial en resolver una denuncia presentada, la víctima no encontrara una respuesta satisfactoria en su intento por encontrar protección por parte de la justicia.

Palabras clave: Carga procesal, principio de la debida diligencia, fiscalía especializada, violencia contra la mujer.

Abstract

The general objective of the research was to analyze the impact of compliance with the principle of due diligence in the procedural burden in cases of violence against women at the Abancay tax office. The methodology used was the interpretive paradigm, qualitative approach, basic type, fundamental theory design, and comprehensive method. The technique was the interview, and the instrument for the collection of information was the structured interview guide made up of ten questions. The participants were made up of three prosecutors, two lawyers, a commissioner, and a victim of violence against women. The results show that the lack of prosecutors and professionals specialized in crimes of violence against women is one of the main problems for which there is a high procedural burden in the Abancay tax office, and as a consequence of this, the principle of due diligence established in numeral 3 of article 2 of Law 30364, reaching the conclusion that non-compliance with the principle of due diligence mainly affects the fundamental rights of women who were victims of some type of violence, among them, the fundamental right to free development and well-being, because due to the time it takes for the Prosecutor's Office or the Judiciary to resolve a complaint filed, the victim will not find a satisfactory answer in their attempt to find protection from justice.

Keywords: Procedural burden, principle of due diligence, specialized prosecutor's office, violence against women.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente la violencia contra la mujer, está latente en todas las clases sociales, y es un problema social que aún no ha sido erradicado en su totalidad, a pesar de todas las normativas de prevención y erradicación implementadas por los Estados en los últimos años.

Según el reporte de la Organización Mundial de la Salud (2021) de 763 millones de mujeres, una de cada tres ha sufrido algún tipo de violencia. Mientras que, según otro estudio realizado en el 2018, una de cada 7 mujeres fueron víctimas de violencia física. De igual manera en el Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022) reveló, que el 63.2% de mujeres entre los 15 y 49 años fueron víctimas, el 58.9% sufrieron violencia psicológica y el 30.7% violencia física.

Debido a los altos porcentajes de violencia contra la mujer, el 22 de noviembre del 2015 en el Perú se publicó la Ley N° 30364 con el objetivo de prevenir la violencia contra la mujer en todas sus formas. No obstante, la nueva Ley tiene como antecedente a la Ley N° 26260, promulgada el 25 de junio de 1997, sin embargo, la Ley 30364, intenta llenar los vacíos e inconsistencias legales que tenía la anterior Ley.

La Ley 30364, tiene como pilares nuevos enfoques y principios que buscan dar facilidades a las víctimas para poder realizar sus denuncias, debido a que muchas veces los actos de violencia no son denunciados, principalmente por algunos indicadores muy comunes, entre ellos: la presión familiar, miedo, vergüenza; entre otros factores. En ese sentido, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2015) solo el 40% de las mujeres afectadas buscan ayuda.

A pesar de todo, Carhuas (2019) refirió que desde la vigencia de la Ley 30364, la violencia contra la mujer no ha disminuido, por el contrario, cada día que pasa incrementan más, y como consecuencia de ello también incrementa la carga procesal en los despachos fiscales, que está constituida no sólo por los casos ingresados durante los años en curso, sino también, por los casos que no fueron finalizados en años anteriores. Por eso, Marquesado (2019) mencionó, que, debido al incremento de la actividad delictiva en los últimos años, la carga procesal ha saturado los despachos de la fiscalía y del poder judicial. Por tal razón, se ven casos de fiscales que cuentan con 400 a más carpetas fiscales, y como consecuencia de esa sobrecarga, las investigaciones tienden

a demorar tres meses o más en ser resueltas, incluso en los casos de gran complejidad demoran hasta 9 meses. Por lo tanto, esta situación es complicada no solo por el hecho de la demora en la sanción del acto violento, sino porque cada segundo que pasa se podría estar dejando en peligro la vida de la agraviada.

Según, Veneros y Rojas (2018) en Lambayeque en el año 2017, cuando la suboficial Gianelly Katherine Coronado Rojas tomó la iniciativa de denunciar a su ex pareja Fidel Coronado Barturen, provocó la ira de este último quien en menos de 24 horas de ser denunciado la estranguló. Es así, que sucesos como este son muy frecuentes en distintas ciudades del Perú. A decir verdad, de acuerdo con la información registrada en el portal estadístico del Programa Nacional Aurora (2022) los casos atendidos por los Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional desde enero hasta octubre del 2022, son los siguientes: violencia económica 0.46%, violencia física 38.58%, violencia psicológica 43.42%, violencia sexual 17.54%.

Por otra parte, como medida preventiva para este tipo de casos existe la figura de la prisión preventiva, sin embargo, en la sede fiscal de Abancay en la mayoría de los delitos de violencia contra la mujer esta alternativa no es bien explicada por los fiscales, aun cuando en algunos casos existen suficientes pruebas, como el caso mediático de la cantante Analy Trocones Sotelo, quien fue víctima de violencia física y psicológica en noviembre del 2022, empero el agresor fue procesado por el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de lesiones.

Una vez descrita la realidad problemática, se formuló el problema general: ¿Cómo afectó el incumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?, y como problemas específicos: (a) ¿Cuán efectiva fue la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?, (b) ¿Cómo afectó el incumplimiento de las medidas de prevención para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021? (c) ¿Cuáles fueron las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer, 2021?

La justificación teórica se sustenta, porque en la actualidad aún existen vacíos en la Ley 30364, que ponen en estado de indefensión a las mujeres que son víctimas de violencia; tal es el caso del incumplimiento al principio de la debida diligencia en los despachos fiscales, y como consecuencia de ello incrementa la carga procesal y dificulta la atención rápida a las víctimas. Por tal razón, el propósito de la investigación fue alcanzar propuestas que permitan cerrar las brechas que aún existen en la Ley 30364, con la finalidad de lograr que se preste un servicio efectivo y adecuado en la sede fiscal de Abancay.

La justificación práctica se sustenta, porque con los resultados de la investigación se contribuirá a establecer pautas que ayuden a disminuir la carga procesal que existe en la sede fiscal de Abancay, y lograr que se brinde una atención oportuna e inmediata a los casos de violencia contra la mujer. La justificación metodológica se sustenta, porque para recolectar información que permita comprender las razones por las cuales no es posible reducir la carga procesal en los despachos fiscales, se entrevistó a fiscales, abogados litigantes, un comisario de la sede policial de familia, y una víctima de violencia.

La justificación social se sustenta, porque la violencia contra la mujer con el pasar de los años ha incrementado considerablemente, generando muchos cuestionamientos a los objetivos de la ley 30364. Por lo tanto, con el desarrollo de la presente investigación se alcanzarán propuestas claras y concretas que permitan reducir la carga procesal en los despachos fiscales, y así, ayudar a que se brinde una atención oportuna e inmediata a las denuncias presentadas por las víctimas de violencia.

El objetivo general de la investigación fue, analizar el impacto del incumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, y como objetivos específicos: (a) analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, (b) describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, (c) analizar las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional: Mariz (2019) tuvo como objetivo identificar en qué medida los procesos penales impidieron que se otorgue medidas de protección a las víctimas de violencia en Argentina. La metodología que usó fue el enfoque cualitativo, y para la recopilación de información entrevistó a magistrados del poder judicial. Concluyó que es necesario la creación de nuevas instituciones donde se garantice los derechos de las víctimas, y disponer de las medidas de prevención suficientes para brindar una atención adecuada a las víctimas.

Vásquez (2021) tuvo como objetivo establecer mecanismos generales para direccionar las políticas y estrategias de prevención integral a todas las mujeres víctimas de violencia en Colombia, considerando los factores de riesgo. La metodología que usó fue un enfoque mixto de tipo transformativo. Concluyó que durante el desarrollo de la investigación se comprobó que la discriminación a pesar de los avances logrados se sostiene sobre factores psicosociales y culturales; los cuales sumados a los factores de resiliencia deben ser un referente para la adopción de políticas y programas de prevención integral.

Intriago et al., (2022) tuvo como objetivo comprender las causas sobre las principales deficiencias de los organismos donde se administra justicia para brindar soluciones efectivas a los casos de violencia psicológica contra la mujer, durante la etapa de investigación y su judicialización en Ecuador. La metodología que usó consistió en métodos estadísticos, entrevistas a víctimas y operadores de justicia. Concluyó que, en el año 2017, de los 1500 procesos atendidos por violencia, solo el 13% terminaron con una condena. Asimismo, entre la audiencia de ofrecimiento de pruebas y el pase a juicio final pasaron aproximadamente seis meses y otros doce para el trámite del recurso de apelación y casación.

Romero et al., (2021) tuvo como objetivo encontrar los principales motivos por los cuales las víctimas de violencia, no finalizaron el proceso judicial en Ecuador. La metodología que usó fue el método histórico lógico y el análisis documental. Concluyó que la limitada cantidad de especialistas en violencia contra la Mujer, y los grandes inconvenientes de acceso a la justicia, vulneran el derecho a la defensa de millones de mujeres. Esto a su vez, genera como consecuencia que se afecte el principio de

celeridad, y que los derechos fundamentales de las mujeres no sean atendidos conforme manda la Constitución del Estado.

En síntesis, los actos de violencia contra la mujer están presente en todos los países de América latina. No obstante, el esfuerzo que hacen los gobiernos por adoptar los mecanismos para lograr la prevención y erradicación, ya sea por medio de la implementación de dispositivos jurídicos u otros medios, no ha sido suficiente, ya que, siempre se presentan otros problemas que crean un obstáculo para lograr la prevención de la violencia contra la mujer.

A nivel nacional, Cadillo (2021) tuvo como objetivo describir si la institución jurídica del acuerdo reparatorio contribuye en la disminución de la carga procesal en la Fiscalía de Huaraz. La investigación fue de tipo básica, enfoque cuantitativo. Concluyó que la aplicación del acuerdo reparatorio tiene una gran influencia cuando se trata de reducir la carga procesal. Por consiguiente, es una alternativa opcional que está al alcance de los profesionales de la fiscalía, de acuerdo al libre consenso entre las partes y dependiendo de la gravedad del delito.

Fernández (2022) tuvo como objetivo explicar la relación que existe entre la gestión administrativa en el Distrito Fiscal de Tarapoto y la carga procesal. La investigación fue de enfoque cuantitativo, y la muestra estuvo integrada por 52 encuestados. Concluyó que hay relación entre la gestión en la sede fiscal del Ministerio Público de Tarapoto y la carga procesal, ya que, los índices de la carga procesal son medio en 44 %, bajo en 29 %, y alto en 27 %, porque la cantidad de denuncias que se presentan no son distribuidas equitativamente para su atención inmediata, además, no existe un análisis exhaustivo por parte de los asistentes del despacho fiscal para la admisión a trámite de la denuncia.

Ganto (2022) tuvo como objetivo estudiar sobre las características de la implementación de planes estratégicos para reducir la carga procesal en la Fiscalía del Agustino. La investigación fue de enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, y para recopilar la información usó la guía de entrevista. Concluyó que la implementación de planes estratégicos contribuye para reducir la carga procesal En la Fiscalía del Agustino, además garantizaría un trámite adecuado a todas las denuncias provenientes de las

víctimas de violencia, logrando prevenir el delito, y la comisión de crímenes graves como los delitos sexuales y feminicidio.

Huamani (2020) tuvo como objetivo determinar si la Policía Nacional del Perú de la región Lima Norte cumple con el principio de la debida diligencia en las denuncias provenientes de mujeres que fueron víctimas de violencia. La metodología que usó fue el enfoque cualitativo. Se examinaron 289 casos y se realizaron entrevistas a especialistas judiciales y a policías del área de medidas de protección para víctimas. Concluyó que no se cumple con el principio de la debida diligencia, debido a que existe demora en cuanto al cumplimiento del plazo legal establecido para la emisión de resoluciones.

Torres (2022) tuvo como objetivo describir algunas estrategias administrativas para disminuir la carga procesal en el despacho fiscal Amazonas. La investigación fue básica, enfoque cuantitativo, y el instrumento de recolección de información el cuestionario. Concluyó que la simplificación administrativa es un mecanismo fundamental para reducir la carga procesal, porque en el distrito fiscal Amazonas existe abundante carga procesal, al igual que en la mayoría de los despachos fiscales de todo el Perú, lo cual es un claro obstáculo para que las partes no alcancen una protección efectiva de sus derechos fundamentales.

En síntesis, uno de los principales problemas que crean limitaciones para dar cumplimiento a los objetivos de prevención, es la elevada carga procesal que existe en los despachos fiscales y la falta de unidades especializadas.

En un principio, por medio de la Ley 26260 se buscaba desarrollar mecanismos eficaces para contrarrestar la violencia contra la mujer en todos sus ámbitos. Sin embargo, esta ley tenía muchas inconsistencias y vacíos legales, por eso, la Ley N° 30364 tuvo como principal objetivo adoptar medidas necesarias para contrarrestar todos los tipos de violencia, en especial cuando las víctimas se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, y para ello se establecieron diversos mecanismos de atención y prevención (Guerrero, 2019).

En ese sentido, uno de los objetivos de la Ley 30364 es lograr la prevención y la erradicación de todos los signos de violencia (Rodríguez, 2021). Por consiguiente, las instituciones competentes, como las comisarías, la fiscalía y el poder judicial no pueden

esperar que sean las víctimas quienes tengan la iniciativa procesal, sino, que deben participar en la aportación de pruebas con la finalidad de esclarecer los hechos sobre la comisión del delito (Carsalade, 2019).

Por otro lado, el principio de igualdad busca garantizar un trato equivalente para todas las mujeres y hombres. Busca eliminar todo tipo de marginación debido al género, la igualdad en el goce y disfrute de los derechos y combatir la discriminación (Mendieta, 2018). El principio del interés superior del niño, tiene como propósito que todas las instituciones, tribunales y otro tipo de autoridades enfoquen sus actividades en torno al bienestar de los niños involucrados en el proceso.

El principio de la debida diligencia tiene su soporte legal en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en consecuencia, estos son los instrumentos legales que obliga a los estados que son miembros, al respeto de los derechos y libertades de todos los justiciables, y cuando estos no sean posibles ser garantizados los estados pueden adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar el cumplimiento de tales objetivos (Gómez y Herrera, 2020).

Dicho eso, por medio del principio de la debida diligencia se busca que las instituciones encargadas de administrar justicia, como puede ser un despacho fiscal o el poder judicial, garantice con efectividad y disponibilidad los derechos y libertades de las mujeres (Romero, 2020). Esto quiere decir, que se trata de un juicio asociado con las responsabilidades que tienen los estados frente a las obligaciones asumidas por medio de los convenios internacionales (Gamarra, 2019).

En efecto, el principio de la debida diligencia ha sido uno de los pilares fundamentales por medio de los cuales se puede atribuir responsabilidad a los estados, cuando estos incurren en infracción a un acuerdo internacional de protección de todos aquellos actos que atentan contra un bien jurídico protegido (Ruiz, 2021). En razón a lo expuesto, el Perú asume una de las obligaciones internacionales, y regula el principio de la debida diligencia en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 30364, y establece que el Estado adopta sin aplazamiento, todas las políticas que se encuentren orientadas para lograr la prevención de la violencia contra la mujer. Asimismo, dispone que el incumplimiento de tales obligaciones tiene como consecuencia sanciones para las autoridades competentes (Veneros y Rojas, 2018).

Por otra parte, Flores y Pachamango (2020) señalaron, que el principio de la debida diligencia contiene una serie de componentes, entre ellos, el principio de intervención inmediata, por medio del cual los operadores de justicia deben atender con celeridad a la víctima y sin demora, ya sea por procedimientos o formalidades, y deben ser adoptados necesariamente por el juez y el fiscal, siendo este último el encargado de orientar de instruir a los efectivos de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Criminalística.

A su vez, existen otros principios a tener en cuenta, como el principio de sencillez y oralidad, para que los procesos puedan ser llevados respetando todas las formalidades y facilidades que permitan crear un ambiente de confianza. Mediante el principio de razonabilidad y proporcionalidad, la autoridad que emitirá su juicio en un proceso de violencia deberá analizar la relación entre el eventual daño causado y los métodos de protección a usar. Por último, según el principio de intervención rápida, los administradores de justicia deben atender con celeridad a la víctima y sin demora ya sea por procedimientos, o formalidades.

El género es una edificación sociocultural, que se encuentra relacionado con las principales tareas que son entregadas al varón y mujer con el propósito de diferenciar roles de cada uno por razones de sexo (Silva, 2020). Por eso, la educación con enfoque de género está direccionada a establecer accesos en igualdad de condiciones para varón y mujer, de modo tal que ambos puedan acceder en igualdad de condiciones a las mismas oportunidades, en donde se garantice un trato igualitario y justo sin discriminación y estereotipos (Rodríguez y Pease, 2020).

Según el enfoque de Integralidad, la violencia contra la mujer se puede originar de diferentes formas y en distintos escenarios, ya sea en el ámbito familiar y laboral. Es allí donde radica la importancia para lograr desarrollar las intervenciones en los distintos niveles donde se desenvuelven. En cuanto al enfoque de interculturalidad, existe la necesidad de mejorar la interacción o intercambio entre personas de distintas culturas y buscar por medio del respeto propio y de otras identidades una convivencia en armonía.

El enfoque de derechos humanos está basado en estándares internacionales y tiene como principal función analizar las desigualdades y la distribución injusta de poder, y por medio del enfoque de interseccionalidad, se permite entender la violencia contra

las mujeres desde un enfoque más amplio, reconoce que las formas de violencia contra las mujeres están influenciadas por diversos factores, tales como: color, religión, interés político, etc. Por medio del enfoque generacional se busca entender las distintas relaciones de poder entre las diferentes edades a lo largo de la vida, y cómo estas se relacionan entre sí.

En ese sentido, otro aspecto muy importante es la tipificación de los tipos de violencia establecidos en el artículo 8 de la Ley 30364, como son: la violencia física, sexual, económica y psicológica. Entonces, la violencia física esta entendida como la vulneración de la integridad de una o varias personas, por medio de golpes y maltratos, la privación de la libertad, o en algunos casos cuando se trata de violencia contra la mujer, en la modalidad de forzarla a tener relaciones sexuales (Eras et al., 2022).

La violencia sexual contra la mujer se materializa por medio de los abusos y agravios contra la libertad sexual u otros actos discriminatorios de los cuales son víctimas en cualquier etapa de sus vidas, hechos que representan una constante vulneración de los derechos fundamentales de todas aquellas que fueron afectadas (Ramos, 2022).

La violencia económica se ve reflejada en todas aquellas acciones de la pareja que tienen por finalidad restringir la capacidad adquisitiva de la mujer, es decir, limitar todas las posibilidades para percibir ingresos económicos, poder administrarlos, en beneficio propio o del hogar (Deere y León, 2020). En ese orden de ideas, los sujetos que cometen este tipo de violencia costean todos los gastos dentro del hogar y no permiten que sus parejas estudien, o trabajen, ocasionando una dependencia absoluta por parte de la mujer.

La violencia psicológica se manifiesta por medio del abuso verbal en cualquiera de sus modalidades, y el agresor tiene como finalidad causar en la víctima un daño emocional, anímico, y afectar el desarrollo de la personalidad. Entonces, esta forma de violencia se materializa por medio de ofensas verbales, o gestos, tratos humillantes, y actos de discriminación que tienen una sola finalidad, denigrar o desvalorizar la personalidad de la mujer (Medina y Ríos, 2022).

Chapoñan (2017) señaló que la etapa de protección durante los procesos de violencia de género inicia cuando la víctima acude a presentar su denuncia en una

dependencia policial, en el juzgado de familia, en los Centros de Emergencia Mujer, e incluso en algunos centros de salud. Luego, en el plazo de 24 horas se debe enviar todos los documentos a las autoridades competentes.

La denuncia por violencia de género puede remitirse por escrito o verbalmente, si fuera verbalmente se levanta un acta con una simple narración de los hechos acontecidos. Esta denuncia debe ser realizada por la afectada o por cualquiera en su representación, no es necesario la exigencia de un abogado, el pago de alguna tasa judicial u otros gastos administrativos.

El fiscal es quien conduce el proceso de investigación desde principio a fin, ya sea en sede fiscal o policial. Por su parte, el juez penal es quien establece la decisión final por medio de una sentencia y responsabiliza a quienes cometieron los delitos, y establece la sanción y reparación correspondiente. La policía Nacional es la primera autoridad a quien se dirige la agraviada, esta entidad se encuentra obligada a brindar atención a todas las denuncias y a realizar las primeras investigaciones en cinco días hábiles.

Para realizar la denuncia de maltrato físico no es necesario presentar algún certificado médico previamente, ya que la autoridad competente determinará la intensidad de las lesiones. Por lo tanto, no es necesario llevar un certificado médico que acredite lesiones para que se pueda realizar la denuncia, esta se debe ser aceptada por el solo hecho de la declaración de la víctima.

Entonces, el problema radica en la complejidad para fijar la magnitud de las lesiones y procesar la denuncia dentro del trámite legal que le corresponde; ahora bien, en muchos casos hace falta un perito médico que califique la gravedad de las lesiones y los días de incapacidad, ya que, si las lesiones exceden los diez días de incapacidad y atención médica, el hecho deja de ser una falta y se procede a tipificar como un delito. Suponiendo que la atención médica no esté cerca de una comisaría, se debe concluir que la víctima debe ser trasladada a la sala médica. En algunos casos, pueden estar lejos del lugar de la denuncia, o la víctima puede no tener los medios para movilizarse y pagar la atención médica. Por esta razón, se han introducido programas que permiten a las víctimas acudir a los centros de atención del gobierno para recibir asistencia.

Ahora bien, Según Alvarado (2019), la situación cambia cuando la víctima denuncia maltratos psicológicos, porque llevar a cabo la prueba es más complicado, debido a que la víctima ya no necesitará un médico legista, sino un psicólogo que normalmente trabaja dentro de un horario laboral. Es decir, si la víctima presenta la denuncia un día viernes, la evaluación psicológica tendrá que derivarse hasta el primer día hábil laboral. Entonces, el primer límite sería la falta de recursos médicos para curar las lesiones de la víctima y para definir la magnitud de la incapacidad médico legal, siendo esas circunstancias las que dejan indefensas a las víctimas en este tipo de violencia.

Una de las desventajas de la Ley 26260 era el hecho que en ella no se describían ni se desarrollaban los derechos de las víctimas. Sin embargo, en el artículo 10 de la Ley 30364 se hace alusión a estos derechos, y entre los principales se encuentran el acceso a la información, atención en salud, asistencia psicológica y social, siendo otro punto rescatable el artículo 25 de la Ley 30364, que prohíbe el encuentro entre la víctima y el agresor, esto con el objetivo de defender la integridad de la víctima, ya que este hecho puede ser una experiencia traumática.

Por otro lado, la prevención individual se refiere a una situación concreta en que las autoridades competentes luego de tener conocimiento de una alerta de violencia contra la mujer actúen de manera rápida y decidida, y por medio de la disponibilidad se pretende contar con centros de atención integrados, y con personal capacitado en violencia contra la mujer, en el que reciban asesoramiento y medidas de protección adecuada (Manero, 2018).

Ahora bien, la carga procesal está conformada por todos aquellos expedientes que ingresaron al despacho en los años anteriores, más el conjunto de expedientes que ingresaron durante el año en curso, cuya condición es en estado pendiente, resuelto, o en trámite. En ese sentido, la carga procesal representa el total de casos que son asignados a un fiscal de turno, que al final se ve reflejada en la producción, o descarga procesal (Gómez, 2020).

Por otro lado, una de las consecuencias de la sobrecarga de procesos en los despachos fiscales, genera como consecuencia que los plazos de investigación establecidos en la norma procesal no se cumplan, y por consiguiente que se altere el

orden del acceso a la justicia, es decir, que los principales principios que son los pilares fundamentales de las normas procesales, tales como: la celeridad, economía, y debida diligencia, queden prescritos en el papel mas no en la realidad, como se ve reflejado en mucho de los casos (Gómez, 2020).

Siguiendo ese mismo orden de ideas, para Bejarano (2020) la carga procesal está conformada por la acumulación de todos los expedientes que ingresaron en años anteriores y aún están pendientes por resolver, y el conjunto de los expedientes que ingresaron durante el año en curso. Dicho eso, los tipos de cargas procesales se pueden dividir en: (a) expedientes Ingresados: que son todos los expedientes que entran por primera vez al juzgado durante el año, siendo demandas o apelaciones, (b) expedientes resueltos: que son los expedientes que finalizan en un año determinado, (c) expedientes pendientes: que son los expedientes ingresados los años anteriores y no han podido ser resueltos. Por lo tanto, la suma de los expedientes ingresados y los expedientes pendientes conforman la carga procesal y la descarga procesal vendría a ser los procesos o expedientes resueltos.

Así también, Torres (2022) señaló que uno de los problemas frecuentes en los despachos donde se administra justicia, está originado por la deficiente organización de los recursos humanos, siendo una de las principales deficiencias que están presentes en los despachos donde se administra justicia, por lo tanto, urge simplificar una variedad de procedimientos administrativos e implementar estrategias de prevención para la reducción de la carga procesal.

Por eso, Quezada (2022) señaló que las consecuencias de la sobrecarga procesal en un despacho fiscal, es la tramitación de investigaciones fiscales con plazos vencidos que ocasionan que se vulneren los derechos fundamentales de las partes involucradas, porque no se respeta el derecho al debido proceso, generando como consecuencia desconfianza por parte de los usuarios. Aunado a ello, en el común de los casos, las investigaciones de la fiscalía que se encuentran en trámite son objetadas cuando se excede en el plazo legal establecido por la norma procesal penal, y el fiscal aún no ha reunido los medios de prueba para determinar la responsabilidad penal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación:

El paradigma es un conjunto de creencias que tiene el investigador sobre un componente metodológico, que lo encamina a la búsqueda de la vía de entrada para la generación del conocimiento científico (Finol y Vera, 2020). Es decir, representa una aglomeración de conocimiento que se incorpora a la comprensión de ciertos fenómenos y permite resolver sus anomalías (Miranda y Ortiz, 2020).

Entonces, una investigación pertenece al paradigma interpretativo cuando durante todo su desarrollo se emplean técnicas cualitativas (Orosco, 2019); como ocurre en el presente trabajo, cuyo propósito fue interpretar las experiencias de los participantes sobre el principio de la debida diligencia y la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

El enfoque es cualitativo, porque permite desarrollar entrevistas, para comprender las experiencias de los sujetos (Rodríguez, 2019). Así también Hernández y Mendoza (2018) señalaron que este enfoque busca comprender los fenómenos, desde la percepción de los participantes. Por lo tanto, el enfoque cualitativo empleado en la presente investigación fue el adecuado, porque permitió comprender el problema de estudio desde las experiencias y vivencias de los fiscales, el comisario de la dependencia policial de familia de Abancay, los abogados litigantes, y desde la percepción de una víctima de violencia familiar.

El tipo de investigación es básica, porque contribuye al nuevo conocimiento (Delgado, 2021). En ese sentido la investigación tuvo como propósito recopilar información sobre el problema social del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

El diseño es de teoría fundamentada, porque la investigación tuvo como propósito inducir teoría basada en datos empíricos (Hernández y Mendoza, 2018). Es decir, el análisis fenomenológico permite pensar e investigar sobre los campos esenciales porque el núcleo de su enfoque es la existencia y la experiencia vivida; es decir, el mundo en el que siempre estamos inmersos (Fuster, 2018).

Además, se utilizó el método comprensivo, porque busca la comprensión y la interpretación del sentido y el significado de los actos y acontecimientos humanos que

son objeto de estudio (Guamán et al., 2021). Por lo tanto, el paradigma, el enfoque, el diseño, y el método, fueron las técnicas cualitativas de vital importancia en la presente investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

La categorización hace referencia al proceso por medio del cual se va ordenando la información registrada hasta la conformación de un esqueleto de categorías que se van haciendo a lo largo de distintos momentos conforme se va recogiendo la información (Fernández et al., 2022). Es decir, consiste en ponerle nombre y definir cada unidad de análisis (Marín et al., 2016). En ese sentido, las categorías de la investigación son:

Categoría 1: *El principio de la debida diligencia*

Subcategorías:

1. Efectividad
2. Disponibilidad
3. Prevención

Categoría 2: *Carga procesal sobre violencia contra la mujer*

Subcategorías:

1. Falta de presupuesto
2. Ausencia de despachos fiscales especializados
3. Ausencia de profesionales especializados

La matriz de categorización se encuentra en el Anexo 2.

3.3. Escenario de estudio:

El escenario tuvo lugar en un edificio de siete pisos donde actualmente funciona la sede fiscal de Abancay, escenario que cuenta con servicios básicos completos, pero en relación a las oficinas es reducido porque los fiscales no cuentan con una oficina propia y tienen que compartir el espacio con los asistentes administrativos y asistentes en función fiscal. Además, se evidenció, que en el edificio no solo funcionan las fiscalías corporativas, sino también, la presidencia de la junta de fiscales superiores, el área de tesorería, y la oficina de administración. Por otro lado, existen muchas

deficiencias en cuanto a los equipos logísticos y tecnológicos; en el caso de las impresoras están inutilizables y carece de útiles de oficina. En cuanto al clima laboral, se observó que en los ambientes existe el esfuerzo del personal administrativo tanto estables y contratados por hacer un trabajo de equipo, sin embargo, se evidenció la falta de profesionales especializados en temas específicos de violencia contra la mujer. Además, uno de los problemas frecuentes, es la rotación constante de personal, que en cierta medida dificulta el avance de los procesos, porque no se culminan dentro del plazo establecido.

3.4. Participantes:

Se entrevistó a tres fiscales encargados de impulsar el proceso penal, dos abogados litigantes defensores de las víctimas, un comisario de la dependencia policial de familia de Abancay, y una víctima de violencia familiar.

Tabla 1

Participantes

Participantes	Cargo	Descripción Profesional
1	Fiscal	1 ^{era} Fiscalía Provincial Penal Corporativa
2	Fiscal	1 ^{era} Fiscalía Provincial Penal Corporativa
3	Fiscal	Fiscal Adjunto de la 1 ^{era} Fiscalía Provincial Penal Corporativa
4	Abogado litigante	Maestro en Derecho Penal
5	Abogado litigante	Maestro en Derecho Penal
6	Comisario	Comisario PNP Familia Abancay
7	Víctima	Con carpeta fiscal en curso

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para medir una categoría es necesario recurrir a la técnica de la entrevista, y la guía de entrevista para recolectar la información (Useche et al., 2019). Entonces, las técnicas son procedimientos para recopilar información suficiente que permita responder a la pregunta de investigación, y el instrumento crea las condiciones para conseguir la medición (Hernández y Duana, 2020). En ese sentido, se utilizó la técnica

de la entrevista y la guía de entrevista de tipo estructurada para recolectar la información.

Tabla 2

Validación del instrumento de la guía de entrevista

Instrumento	Expertos	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	Lonny Ferrel Chumpe	Magister	Fiscal Provincial	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Si es aplicable
Guía de entrevista	Julio Cesar Orellana Humanñahui	Doctor y Magister	Fiscal Provincial	Doctor en derecho y Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Si es aplicable
Guía de entrevista	Rubén Quispe Ipchas	Doctor y Magister	Docente Universitario	Doctor en Ciencias de la Comunicación y Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Si es aplicable

3.6. Procedimientos:

Para la recolección de la información se realizó las siguientes actividades: a) se formularon las preguntas de investigación, b) se elaboró la guía de entrevista en consideración a dos ejes temáticos siendo el primero el principio de la debida diligencia y el segundo la carga procesal, c) se solicitó la aprobación del instrumento de recolección de información, d) se envió el consentimiento informado a los participantes para su autorización, e) se aplicó la entrevista a los participantes, f) se procesó la información en tablas para analizar datos cualitativos.

3.7. Rigor científico:

El aspecto ético representa uno de los pilares al momento de dar inicio al desarrollo de un trabajo de investigación, por tanto, es de vital importancia que se mantenga presente desde los pasos iniciales hasta la culminación, y posterior presentación de los resultados (Moscoso y Díaz, 2017). Por ello, Ventura y Barbosa (2017) recomendaron otorgar rigor científico por medio de la credibilidad, la

transferibilidad y la confirmabilidad, los cuales desarrollan a continuación de acuerdo con Gonzales et al., (como se citó en Castillo y Vázquez, 2003; Arias y Giraldo, 2011):

Credibilidad: garantiza que lo registrado en el estudio sea una copia fiel y exacta de aquello que existe en la conciencia del informante, de acuerdo con sus experiencias y vivencias.

Transferibilidad: permite a la comunidad científica reconocer las situaciones en las que se desarrolló el estudio, y trasladarlo a otros contextos similares o iguales.

Confirmabilidad: el investigador debe tener neutralidad en la interpretación de los datos, es decir, evitar emitir juicios de valor sobre la información obtenida.

3.8. Método de análisis de información:

La información recolectada por medio de la guía de entrevista fue transcrita en tablas elaboradas para analizar datos cualitativos, en donde se identificó las coincidencias, discrepancias y diferencias en las respuestas proporcionadas por los entrevistados. Consiguientemente, los datos obtenidos se interpretaron, y al final se realizó la triangulación, que consisten en comparar resultados, antecedentes y teorías.

3.9. Aspectos éticos:

La investigación se desarrolló, con el debido respeto de los derechos de autor, de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos por la Universidad César Vallejo mediante la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 110-2022-VI-UCV, del 05 de abril del 2022. También, se utilizó las normas American Psychological Association (APA) con la finalidad citar correctamente las revistas, tesis y artículos científicos que fueron utilizados durante todo el desarrollo del presente informe académico, luego el trabajo fue analizado mediante el programa Turniting, para cumplir con el porcentaje mínimo de similitud establecido.

Finalmente, los participantes fueron informados sobre el contenido del trabajo de investigación, y en señal de conformidad firmaron el consentimiento informado, y como acto previo a la entrevista, el instrumento fue sometido a un procedimiento de validación de expertos, quienes determinaron la suficiencia de los ítems para la evaluación de las categorías del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Procedimientos de recolección de información:

Durante la recopilación de información se utilizó el instrumento denominado la guía de entrevista de tipo estructurada, el cual fue elaborado en consideración a dos categorías de estudio, como son: el principio de la bebida diligencia y la carga procesal, de las cuales se elaboró 10 preguntas que proviene de las subcategorías. *A posteriori*, antes de proceder con la aplicación de la guía de entrevista, esta fue validada por tres expertos, de los cuales dos son expertos en Derecho Penal y Procesal Penal, y uno de ellos experto en metodología de la investigación científica.

Ahora bien, para la conformación de los participantes del estudio se tomó en consideración el enfoque de la investigación y el diseño de estudio, es decir, por tratarse de una investigación cualitativa cuyo objetivo fue comprender el fenómeno de estudio desde la experiencia de los participantes, fue conveniente utilizar el diseño de teoría fundamentada, Entonces, para lograrlo, los entrevistados fueron seleccionados teniendo valorando la experiencia, dominio del tema, e involucramiento en él; quienes firmaron un consentimiento informado como acto previo a las entrevistas.

Las entrevistas fueron programadas y coordinadas previamente con los participantes, y se desarrollaron en el despacho de los expertos que trabajan en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay, en el despacho de la Comisaría de Familia de Abancay, en un Estudio de Abogados, y la entrevista con la víctima se llevó en un ambiente adecuado para la ocasión. El trabajo de campo se realizó de forma presencial desde el 15 de noviembre hasta el 11 de diciembre del 2022, con el debido respeto de las medidas de bioseguridad y el derecho de los participantes.

Una vez que se realizó la ejecución de las entrevistas, se procedió con la transcripción narrativa de los datos verbales que se organizaron en una base de datos denominada matriz de triangulación. Esta transcripción se realizó en la medida que se recogían los datos y haciendo uso del método de análisis de reducción cualitativa que consistió en excluir los datos irrelevantes para la indagación. En seguida, se aplicó el método de comparación constante porque es

la más recomendable en estudios cualitativos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Posteriormente, se revisaron los datos transcritos a fin de identificar los segmentos importantes a partir de los cuales se elaboraron conceptos que fueron codificados con letras mayúsculas. Luego, se identificaron las categorías emergentes y se establecieron semejanzas y diferencias. También, se realizó la triangulación de los datos a fin de elaborar la interpretación de primera mano, los mismos que fueron confrontados con las investigaciones que se citaron en el marco teórico. Finalmente, se procedió con el análisis e interpretación de la información por categorías y subcategorías de estudio, así como identificar las categorías apriorísticas y emergentes para ser presentadas en los resultados y discusión.

4.2. Análisis, discusión e interpretación de los instrumentos de recolección de datos.

4.2.1. Guía de entrevista aplicada a fiscales:

Respecto al objetivo general, que trató sobre el análisis del impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, después de analizar los resultados de las entrevistas de los fiscales, se encontró que el incumplimiento al principio de la debida diligencia, afecta principalmente los derechos fundamentales de las mujeres que fueron víctimas de violencia, entre ellos, el derecho al libre desarrollo y bienestar. Por otra parte, también se encontró que se afecta el trámite del proceso, debido a la dilatación del tiempo.

Los resultados fueron semejantes a los hallazgos de Mariz (2019), quien al estudiar sobre la importancia de la creación de nuevas instituciones que garanticen los derechos de las mujeres, y la disposición de los recursos suficientes para una adecuada atención, protección y resguardo de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia, Concluyó que es necesario la creación de nuevas instituciones donde se garantice la protección de las víctimas de violencia, y disponer de las medidas de prevención suficientes para brindar una atención adecuada a las víctimas.

En ese sentido, tal como señaló Carsalade (2019) las instituciones competentes, como las comisarías, la fiscalía y el poder judicial no pueden esperar

que sean las víctimas quienes tengan la iniciativa procesal, sino que deben participar en la aportación de pruebas con la finalidad de esclarecer los hechos sobre la comisión del delito.

En relación al primer objetivo específico, que trató sobre el análisis de la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre la violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, se formuló la tercera pregunta ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demostraron, las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay para lograr la prevención del incremento de la carga procesal son efectivas en cierta medida, porque las charlas sobre violencia contra la mujer que se dan en los clubes de madres, vaso de leche, y otros, ayudan a fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre este tipo de delitos, y sobre el procedimiento a seguir en caso de ser agredidas.

En seguida se formuló la cuarta pregunta ¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demostraron que el 80% de los casos son por violencia familiar, y la mayoría de los fiscales no son especialistas en la materia, por lo tanto, es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, porque solo así, se podrá brindar a las víctimas un servicio oportuno, eficaz, inmediato y especializado.

Los resultados fueron semejantes con los hallazgos de Vásquez (2021) quien al estudiar los mecanismos generales para direccionar las políticas y estrategias de prevención para la atención integral a todas las mujeres que fueron víctimas de violencia, concluyó que la discriminación y la violencia de género a pesar de los avances logrados se sostiene sobre factores psicosociales y culturales; los cuales sumados a los factores de resiliencia deben ser un referente para la implementación de políticas de prevención y atención integral.

Al respecto, Guerrero (2019) refirió, que la Ley N° 30364 tiene como principal objetivo adoptar medidas necesarias para contrarrestar las formas de violencia contra la mujer, en especial cuando las víctimas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y para ello se establecieron mecanismos de atención, protección, sanción y reeducación de los agresores.

Al respecto, es importante señalar, que las instituciones encargadas de lograr la prevención, son la comisaria, fiscalía, el poder judicial y otras instituciones adscritas, por lo tanto, en la sede fiscal de Abancay es necesario contar con una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer, y profesionales especializados, de tal manera que se brinde un servicio eficaz, oportuno e inmediato.

En relación al segundo objetivo específico que trató sobre la descripción de los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, se formuló la quinta pregunta ¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay? Los resultados encontrados demostraron, que la falta de unidades especializadas en la sede fiscal de Abancay es uno de los principales problemas para enfrentar la carga procesal, por eso es necesario la creación de unidades especializadas, que cuenten con sus propios médicos legistas, psicólogos, y fiscales especializados en violencia contra la mujer, con la finalidad de prestar un servicio efectivo e integral a las víctimas.

En relación a la sexta pregunta ¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demostraron que se deja en estado de indefensión a las víctimas cuando debido a la carga procesal en los despachos de la sede fiscal de Abancay, el trámite de las denuncias ingresadas no se resuelve en de los plazos establecidos.

En relación a la séptima pregunta ¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que es necesario contar con

profesionales especializados porque solo así, se puede garantizar una atención de forma oportuna a las mujeres que son víctimas de violencia física, psicológica, física y económica.

Los resultados encontrados fueron semejantes a los hallazgos de Intriago et al., (2022) quien al estudiar sobre las principales deficiencias de los organismos donde se administra justicia, concluyó que entre la presentación de cargos y la audiencia de juicio pasa aproximadamente medio año, tiempo similar durante el juicio y la sentencia, y otros doce meses para el trámite del recurso de apelación y casación. Al respecto, de acuerdo con Romero (2020) por medio del principio de la debida diligencia se busca que las instituciones encargadas de administrar justicia garanticen con efectividad y disponibilidad los derechos y libertades de todas las personas que acuden en busca de protección por parte de la justicia.

En ese contexto, una de las medidas de prevención también consiste en dotar de recursos humanos especializados en delitos de violencia contra la mujer en todos los distritos fiscales, porque solo de esa forma se puede recudir la carga procesal, y lo más importante brindar un servicio especializado e integral a las víctimas de violencia contra la mujer.

En relación al tercer objetivo específico que trató sobre el análisis de las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer se formuló la octava pregunta ¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?

Los resultados demostraron, que contar con profesionales especializados en gestión unidades fiscales es una necesidad primordial en la sede fiscal de Abancay, porque el trabajo de la reducción de la carga procesal es una función específica de un profesional que tenga conocimiento en liderazgo de personal y amplio conocimiento de la administración pública, porque a falta de fiscalías especializadas donde solo se resuelvan casos específicos de violencia contra la mujer, es necesaria que se realice una distribución minuciosa de la carga procesal y se realice un trabajo de reducción en función a metas y resultados.

Sobre la novena pregunta ¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que la falta de presupuesto es un problema que surge en la mayoría de los distritos fiscales del país, porque debido a tal necesidad no se pueden implementar fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer para la sede fiscal de Abancay, convirtiendo al problema en algo difícil de resolver, y evidenciando la falta de compromiso por parte del estado para contribuir con una de las medidas de prevención de la violencia contra la mujer.

Sobre la décima pregunta ¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron, que las reformas deben concentrarse en la implementación de fiscalías especializadas en delitos de violencia familiar, y la contratación de profesionales especializados en la misma materia.

Los resultados guardan semejanza con los hallazgos de Romero et al., (2021) quien al estudiar sobre los principales motivos por los cuales las víctimas de violencia no finalizaron el proceso judicial, concluyeron que la limitada cantidad de profesionales especializados en violencia contra la Mujer, y el difícil acceso a la justicia de manera efectiva, vulnera el derecho a la defensa de millones de mujeres que fueron víctimas de violencia.

Al respecto, según Manero (2018) la prevención individual se refiere a una situación concreta en que las autoridades competentes luego de tener conocimiento de una situación de violencia contra la mujer actúen de manera rápida y decidida, y por medio de la disponibilidad se pretende contar con centros de atención integrados, y con personal capacitado en violencia contra la mujer, en el que las víctimas reciban asesoramiento integral y especializado.

En ese sentido, se puede comprender que una de las formas para contribuir con la reducción de la carga procesal en la sede fiscal de Abancay es la creación de unidades especializadas, y que estas cuenten con establecimientos de atención integrados, es decir, con fiscales especializados en delitos de violencia contra la

mujer, psicólogos que trabajen a tiempo completo, y médicos legistas disponibles durante los siete días de la semana.

4.2.2. Guía de entrevista aplicada a abogados:

En relación al objetivo general, que trató sobre el análisis del impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, se formuló la primera pregunta a los abogados ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demuestran que el principio de la debida diligencia establece que el estado debe tomar todas las medias que se encuentren a su alcance para prevenir la violencia contra la mujer, por esa razón, todos los casos que deben ser atendidos dentro de los plazos razonables previamente establecidos.

En relación a la segunda pregunta ¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia? Los resultados demostraron que los fiscales tratan de resolver los casos dentro de los plazos establecidos, sin embargo, se ha determinado que existen una serie de impedimentos que limitan el cumplimiento de una labor efectiva, entre ellos esta: la carga procesal, la falta de apoyo logístico, y lo más importante, la necesidad de crear fiscalías especializadas en temas de violencia contra la mujer.

En ese contexto, los resultados fueron semejantes con los hallazgos de Huamani (2020) quien al analizar si los efectivos policiales de la región Lima Norte cumplen con el principio de la debida diligencia en los casos de violencia contra la mujer, concluyó que no se cumple con el principio de la debida diligencia, debido a que existe demora en cuanto al cumplimiento del plazo legal establecido para la emisión de resoluciones. En ese contexto de acuerdo con Ruiz (2021) el principio de la debida diligencia es uno de los pilares fundamentales por medio de los cuales se puede atribuir responsabilidad a los estados, cuando estos incurren en infracción a los convenios internacionales.

Entonces, para garantizar que el cumplimiento del principio de la debida diligencia, es necesario que en la sede fiscal de Abancay las autoridades y profesionales brinden un servicio público especializado y eficiente, cumpliendo sin demora con la atención en el plazo regulado por la norma penal.

En relación al primer objetivo específico que trato sobre, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay se formuló la tercera pregunta ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que una de las medidas de prevención que se realiza es la aplicación de la institución jurídica del principio de oportunidad, sin embargo, esta medida puede ser perjudicial en algunos casos, porque el agresor puede aprovechar de la situación para atentar contra la integridad de la víctima por vez consecutiva

En relación a la cuarta pregunta ¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que con la implementación de una fiscaliza especializada se contribuirá con la reducción de la carga procesal y se garantizaría una atención integral y especializada a todas las víctimas.

Los resultados guardan relación con los hallazgos de Ganto (2022) quien al estudiar las principales características de la implementación de planes estratégicos para reducir la carga procesal en la Fiscalía del Agustino, concluyó que la implementación de planes estratégicos contribuye para reducir la carga procesal, además garantizaría un trámite adecuado a todas las denuncias provenientes de las víctimas de violencia contra la mujer, logrando prevenir el delito, y la comisión de crímenes graves como los delitos sexuales y feminicidio.

Al respecto, Veneros y Rojas (2018) señalaron que el Perú asume una de las obligaciones internacionales, y regula el principio de la debida diligencia en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 30364, y señala que el Estado adopta sin aplazamiento, todas las políticas que se encuentren orientadas para lograr la prevención todas las formas de violencia contra la mujer.

Esto quiere decir, que las instituciones del estado en su conjunto deben concentrar todos sus esfuerzos para garantizar la protección de todos los derechos fundamentales de las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia.

En relación al segundo objetivo específico que trató sobre, la descripción de los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, se formuló la quinta pregunta ¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay? Los resultados demostraron que la falta de unidades especializadas es un problema fundamental en la sede fiscal de Abancay, porque hay fiscales que no son especializados en la materia, y debido a la carga procesal los expedientes ingresados no se resuelven dentro del plazo establecido.

Respecto de la sexta pregunta ¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que la demora en el trámite de los expedientes, implica que la víctima tome una serie de decisiones perjudiciales para su integridad, como el contacto reiterativo con el agresor debido a varias circunstancias, entre las más resaltantes la dependencia económica. Sobre la séptima pregunta ¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demostraron que es necesario contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer, pues esto ayudaría a mejorar la celeridad procesal, los fiscales tendrían competencia única y exclusiva para conocer los casos de violencia contra la mujer, y solo así, se garantizaría el bien jurídico protegido; la integridad de la víctima.

En ese contexto, los resultados fueron semejantes a los hallazgos de Vásquez (2021) quien al estudiar los mecanismos generales para direccionar las políticas y estrategias de prevención para la atención integral a todas las mujeres que son víctimas de violencia, concluyó que la discriminación y la violencia de género se sostiene sobre factores psicosociales y culturales; los cuales sumados a los factores de resiliencia deben ser un referente para la implementación de políticas y estrategias de prevención y atención integral.

En ese sentido, según Gómez (2020) una de las consecuencias de la sobrecarga de procesos en los despachos fiscales, genera como consecuencia que los plazos de investigación establecidos en la norma procesal no se cumplan, y por consiguiente se altere el orden de acceso a la justicia, es decir, que los principios fundamentales de las normas procesales, tales como: la celeridad, economía, y debida diligencia, queden prescritos en el papel mas no en la realidad, como es el reflejo de mucho de los casos en la actualidad.

En consecuencia, si la carga procesal se presenta como un principal problema en el despacho de la sede fiscal de Abancay, se puede afirmar que los compromisos asumidos por el estado para lograr la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer no son sumidos con responsabilidad y efectividad.

En relación al tercer objetivo específico que trató sobre el análisis de las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer, se formuló la octava pregunta ¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados encontrados demostraron que contar con profesionales especializados en gestión unidades fiscales ayudaría en la reducción de la carga procesal, porque como profesional especializado supervisaría la carga laboral que tienen los fiscales y adoptaría las medidas necesarias para evitar que el tiempo se dilate. Respecto de la novena pregunta ¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que la falta de presupuesto es un problema fundamental, que limita las posibilidades para que la sede fiscal de Abancay cuente fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer y equipos multidisciplinarios.

Los hallazgos fueron semejantes a lo encontrado por Torres (2022) quien al estudiar sobre la carga procesal en el despacho fiscal Amazonas, concluyó que en el distrito fiscal Amazonas existe abundante carga procesal al igual que en la mayoría de los despachos fiscales de todo el Perú, lo cual es un claro obstáculo para que las partes no alcancen una protección efectiva de sus derechos

fundamentales. Al respecto Quezada (2022) señaló que las consecuencias de la sobrecarga procesal en un despacho fiscal, es la tramitación de investigaciones fiscales con plazos vencidos, que ocasionan que se vulneren los derechos fundamentales de las partes involucradas, porque no se respeta el derecho al debido proceso.

En consecuencia, para analizar los casos de la violencia contra la mujer, es necesario tener en cuenta también principio de sencillez y oralidad, según el cual los procesos pueden ser llevados respetando todas las formalidades y facilidades que permitan generar un ambiente de confianza, y el principio de intervención inmediata y oportuna, según el cual los operadores de justicia deben atender con celeridad a la víctima y sin demora, ya sea por procedimientos o formalidades.

4.2.3. Guía de entrevista aplicada al Comisario:

En relación al objetivo general que trató sobre el análisis del impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021, se formuló la primera pregunta al Comisario ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron, que quienes se ven afectadas con el incumplimiento del principio de la debida diligencia en efecto son las víctimas, en especial cuando el proceso demora más del tiempo establecido, porque ello implica que el agresor se mantenga alerta para ocasionar daño por veces consecutivas.

Sobre la segunda pregunta ¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia? Los resultados demostraron que es evidente, que la carga procesal que existe en la sede fiscal de Abancay es muy elevada, y la falta de profesionales para atender los casos ingresados, repercute en el cumplimiento del principio de la debida diligencia.

Los resultados fueron semejantes a los hallazgos de Romero et al., (2021) quien al estudiar los principales motivos por los cuales las mujeres que fueron

víctimas de algún tipo de violencia no finalizaron el proceso judicial, concluyó que la limitada cantidad de profesionales especializados en temas de violencia contra la mujer, y el difícil acceso a la justicia de manera efectiva, vulnera el derecho a la defensa de millones de mujeres que fueron víctimas de violencia.

Al respecto, Gómez (2020) señaló que una de las consecuencias de la sobrecarga de procesos en los despachos fiscales, genera que los plazos de investigación establecidos en la norma procesal no se cumplan, y por consiguiente que se altere el orden del acceso a la justicia, es decir, que los principales principios que son los pilares fundamentales de las normas procesales, queden prescritos en el papel mas no se cumplan en la realidad, como es el reflejo de muchos casos.

En ese sentido, es necesario que en cada distrito fiscal se garantice el acceso a la justicia de todas las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia, y garantice soluciones inmediatas al trámite de la denuncia.

En relación con el primer objetivo específico que trato sobre, el análisis de la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, se formuló la tercera pregunta ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que, debido al incremento de la violencia familiar, es necesario la creación de fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer. Los resultados fueron semejantes con los hallazgos de Torres (2022) quien al estudiar la simplificación administrativa para disminuir la carga procesal, concluyó que la simplificación es un mecanismo fundamental para reducir la carga procesal, porque en el distrito fiscal Amazonas existe abundante carga procesal, al igual que en la mayoría de los despachos fiscales de todo el Perú, lo cual es un claro obstáculo para que las partes no alcancen una protección efectiva de sus derechos fundamentales.

Al respecto, Quezada (2022) señaló que, en el común de los casos las investigaciones de la fiscalía que se encuentran en trámite son objetadas cuando se excede en el plazo legal establecido por la norma procesal penal, y el fiscal aún

no ha reunido los elementos de prueba necesarios para determinar la responsabilidad penal.

En relación al segundo objetivo específico que trató sobre, la descripción de los alcances de las medidas de prevención, en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021. Los resultados demostraron que debido a la falta de unidades especializadas existe una elevada carga procesal en los despachos fiscales. Los resultados guardan semejanza con los hallazgos de Mariz (2019) quien al estudiar en qué medida los procesos penales impidieron que se otorgue medidas de protección a las mujeres que fueron víctimas de violencia en Argentina, concluyó que es necesario la creación de nuevas instituciones donde se garanticen los derechos de las mujeres que fueron víctimas de violencia. En efecto, según Ruiz (2021) el principio de la debida diligencia ha sido uno de los pilares fundamentales por medio de los cuales se puede atribuir responsabilidad a los estados, cuando estos incurren en infracción a los convenios internacionales.

En relación al tercer objetivo específico que trató sobre el análisis de las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer, se formuló la octava pregunta ¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer? Los resultados demostraron que contar con profesionales y fiscalías especializadas ayudaría a mejorar la atención den los casos de violencia contra la mujer, y una de las estrategias de prevención que se deberían implementar son las charlas de prevención en diferentes instituciones educativas.

Los resultados encontrados guardan semejanza con lo encontrado por Torres (2022) quien al estudiar sobre los métodos de simplificación administrativa para reducir la carga procesal, concluyó que los métodos de simplificación administrativa son un mecanismo fundamental para reducir la carga procesal, porque en el distrito fiscal Amazonas existe abundante carga procesal, al igual que en la mayoría de los despachos fiscales de todo el Perú, lo cual es un claro obstáculo para que las partes alcancen una protección efectiva de sus derechos fundamentales.

Al respecto, Veneros y Rojas (2018) señalaron que el Perú asume una de las obligaciones internacionales, y regula el principio de la debida diligencia en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 30364, y señala que el Estado adopta sin aplazamiento, todas las políticas que se encuentren orientadas para lograr la prevención, para sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. En ese sentido, para lograr la prevención de la violencia contra a la mujer, el estado debe implementar todas las medidas que se encuentren a su alcance, entre ellos dotar de fiscalías especializadas y profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer a la sede fiscal de Abancay.

4.2.4 Guía de entrevista aplicada a una víctima de violencia:

En relación al objetivo general que trató sobre el análisis del impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021. Los resultados demostraron que el incumplimiento del principio de la debida diligencia ocurre debido a la demora en la tramitación de los casos, y también se puede hacer énfasis en los casos que son derivados al archivo, porque eso implica que la víctima no encuentra protección por parte del estado. Los resultados guardan relación con lo encontrado por Fernández (2022) quien al estudiar la relación entre la gestión administrativa en el Distrito Fiscal de Tarapoto y la carga procesal, concluyó que existe una relación significativa entre la gestión en la sede fiscal del Ministerio Público de Tarapoto y la carga procesal, ya que, la cantidad de denuncias que se presentan no son distribuidas equitativamente para su atención inmediata, además, no existe un análisis exhaustivo por parte de los asistentes del despacho fiscal para la admisión a trámite de la denuncia.

Al respecto, según Rodríguez (2021) uno de los objetivos de la Ley 30364 es lograr la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer. Eso quiere decir que, dentro de las medidas de prevención a ser implementadas, también esta las estrategias que se deberían implementar para reducir la carga procesal en los despachos fiscales.

En relación al primer objetivo específico que trato sobre, el análisis de la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga

procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay. Los resultados demostraron que el principio de la debida diligencia no es efectivo cuando los fiscales se demoran mucho tiempo en el trámite de las denuncias, y en algunos casos cuando las medidas de protección no se aplican diligentemente, como es el caso del incumplimiento a la orden de alejamiento por parte del agresor, quien aprovechando de situaciones de vulnerabilidad de la víctima y las deficiencias de la justicia, se acerca por veces consecutivas a la víctima con la finalidad de aprovechar la situación y ocasionar un daño mayor.

Los resultados encontrados fueron semejantes a los hallazgos de Romero et al., (2021) quien al estudiar los principales motivos por los cuales las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia, no finalizaron el proceso judicial, concluyó que la limitada cantidad de profesionales especializados en temas de Violencia contra la Mujer, y el difícil acceso a la justicia de manera efectiva, vulnera el derecho a la defensa de millones de mujeres que fueron víctimas de violencia en Ecuador.

En ese sentido según Mendieta (2018) el principio de igualdad busca garantizar un trato equivalente para todas las mujeres y hombres. Busca eliminar todo tipo de marginación debido al género, la igualdad en el disfrute de los derechos humanos, y combatir la discriminación. Eso quiere decir, que los derechos fundamentales de las mujeres no pueden verse afectados por la falta de atención oportuna e inmediata de las autoridades competentes.

En relación al segundo objetivo específico que trató sobre, la descripción de los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021. Los resultados encontrados demostraron que es necesario la creación de unidades especializadas, para que la atención sea integral en todos los tipos de violencia, y no priorizar solo los delitos fuertes, porque también hay muchas víctimas de violencia psicológica a quienes no se les brinda atención inmediata y oportuna.

Los resultados encontrados guardan relación con lo encontrado por Vásquez (2021) quien al estudiar cuales serían los mecanismos generales para direccionar las políticas y estrategias de prevención para la atención integral a todas

las mujeres que son víctimas de violencia en Colombia, concluyó que la discriminación y la violencia de género a pesar de los avances logrados se sostiene sobre factores psicosociales y culturales; los cuales sumados a los factores de resiliencia deben ser un referente para la implementación de políticas y estrategias de prevención y atención integral.

Al respecto, para Alvarado (2019) la situación cambia cuando la víctima denuncia maltratos psicológicos, porque llevar a cabo la prueba es más complicado, debido a que la víctima ya no necesitará un médico legista, sino un psicólogo que normalmente trabaja dentro de un horario laboral. Es decir, si la víctima presenta la denuncia un día viernes, la evaluación psicológica tendrá que derivarse hasta el primer día hábil laboral.

Entonces, urge la necesidad de resolver los problemas de atención a las víctimas de violencia psicológica, porque como una de las debilidades es la atención a este tipo de delitos, porque es difícil demostrar el agravio con algún medio probatorio, por lo que, en ocasiones este tipo de delitos puede quedar en la impunidad.

En relación al tercer objetivo específico que trató sobre el análisis de las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer. Los resultados encontrados demostraron que las víctimas de violencia psicológica sienten la necesidad de recibir apoyo especializado para poder superar el mal momento vivido como consecuencia del agravio perpetrado por el agresor.

Los resultados fueron semejantes a los hallazgos de Vásquez (2021) quien al estudiar los mecanismos generales para direccionar las políticas y estrategias de prevención para la atención integral a todas las mujeres que son víctimas de violencia, concluyó que la discriminación y la violencia de género a pesar de los avances logrados se sostiene sobre factores psicosociales y culturales; los cuales sumados a los factores de resiliencia deben ser un referente para la implementación de políticas de prevención y atención integral.

Al respecto, Según Alvarado (2019), la situación cambia cuando la víctima denuncia maltratos psicológicos, porque si la víctima presenta la denuncia un día

viernes, la evaluación psicológica tendrá que derivarse hasta el primer día hábil laboral. Entonces, el primer límite sería la falta de recursos médicos para atender las lesiones de la víctima y para definir la magnitud de la incapacidad médico legal, siendo esas circunstancias las que dejan indefensas a las víctimas en este tipo de violencia.

4.3. Análisis, discusión e interpretación de las categorías descubiertas en el campo (apriorísticas y emergentes).

Respecto del objetivo general que trato sobre el análisis del impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, los resultados encontrados desde la opinión de los fiscales, demostraron que el incumplimiento al principio de la debida diligencia, afecta principalmente los derechos fundamentales de las mujeres, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, y uno de los más importantes, el derecho al libre desarrollo y bienestar. En esa misma línea se pronunciaron los abogados porque señalaron que se afectaría el trámite del proceso, y debido a la dilatación del tiempo la víctima no encontraría una respuesta satisfactoria, y en algunos casos la victima optaría por desistir de la denuncia, y optaría por reconciliarse con el agresor.

Por su parte el Comisario señalo, que las víctimas se ven afectadas por el incumplimiento del principio a la debida diligencia, cuando el proceso demora más del tiempo establecido, porque ello implica que su integridad física no se encuentre protegida, debido a que el agresor siempre estará alerta para ocasionar daño por veces consecutivas, e incluso podría ocasionar daños mayores. Desde el punto de vista de la víctima el incumplimiento del principio de la debida diligencia ocurre debido a la demora en la tramitación de los casos, y también se puede hacer énfasis en los casos que son derivados al archivo, porque eso implica que no encuentre protección por parte del estado.

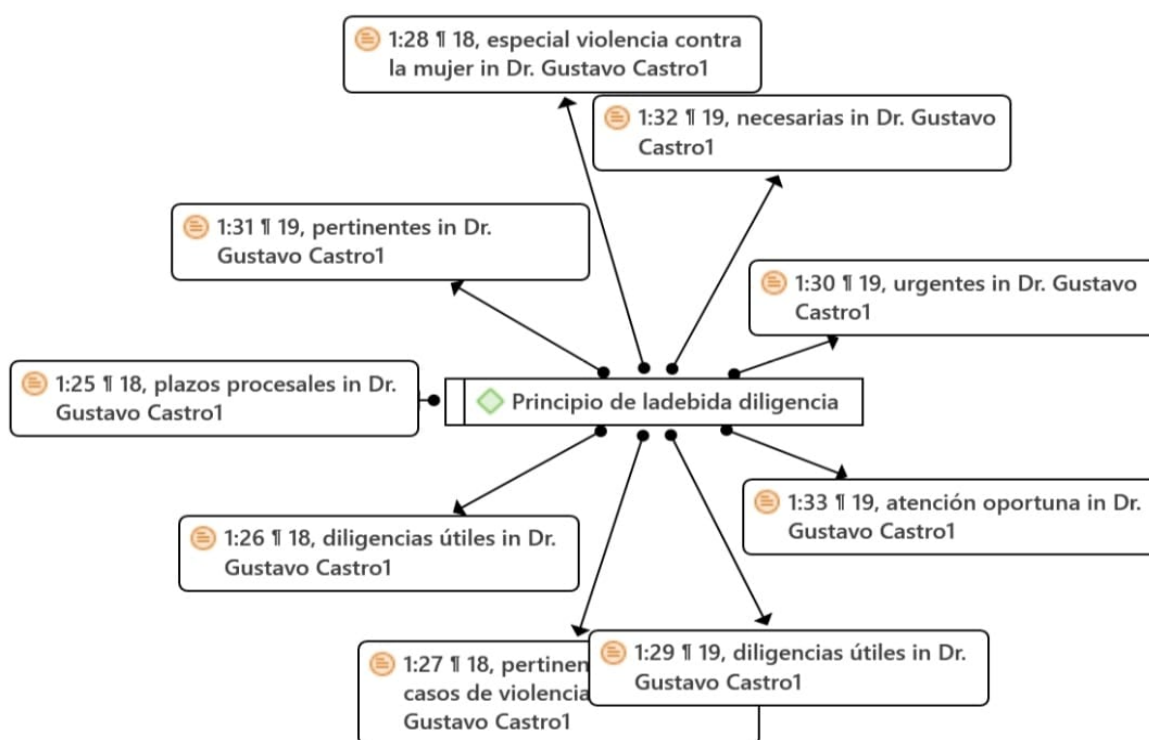
Los resultados encontrados guardan semejanza con los hallazgos de Mariz (2019) quien al estudiar en qué medida los procesos penales impidieron que se otorgue medidas de protección a las víctimas de violencia, concluyó que existe la necesidad de crear instituciones donde se garantice la protección de los derechos

de las mujeres, y garanticen la predisposición de todos los recursos judiciales que necesarios para una adecuada atención, y resguardo de los derechos fundamentales de las víctimas.

Al respecto, según Carsalade (2019) las instituciones competentes, como las comisarías, la fiscalía y el poder judicial no pueden esperar que sean las víctimas quienes tengan la iniciativa procesal, sino que deben participar en la aportación de pruebas con la finalidad de esclarecer los hechos sobre la comisión del hecho delictivo.

Figura 1

Esquema de a la categoría principio de la debida diligencia- Aplicación del programa ATLAS-ti

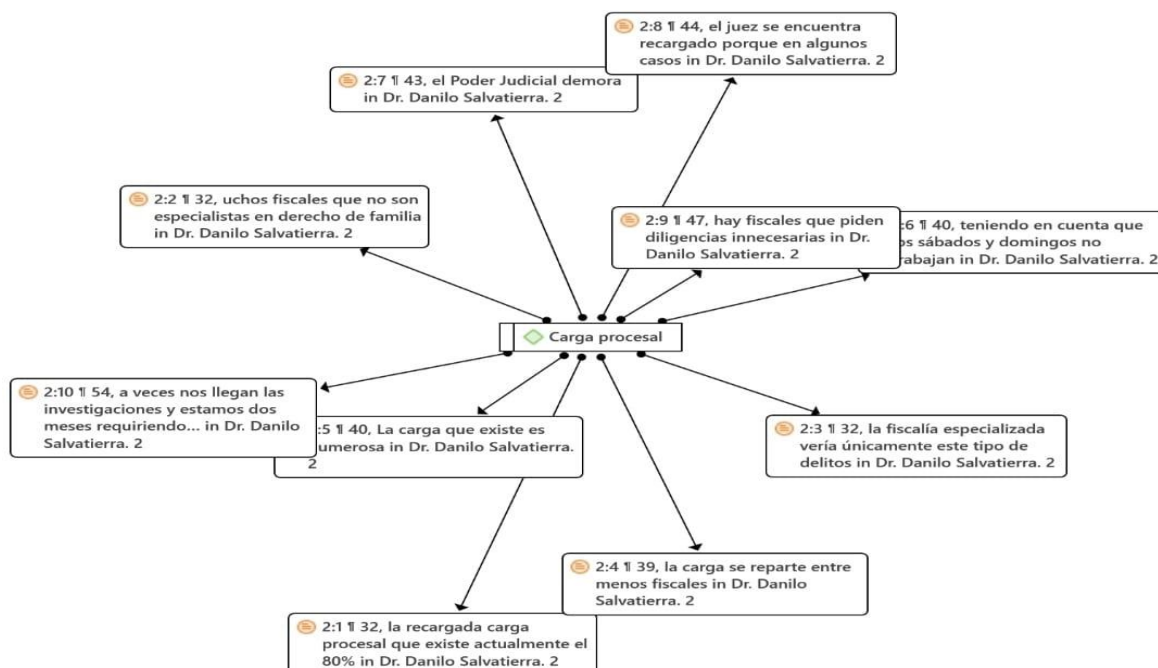


Los resultados encontrados demostraron que el principio de la debida diligencia no se cumple cuando los plazos establecidos para la atención de este tipo de casos se dilatan innecesariamente, o cuando no se realiza una atención oportuna, urgente, inmediata y necesaria a la denuncia que presenta la víctima ya sea en la comisaria, o en el despacho del Ministerio Público. Los resultados encontrados guardan semejanza con los hallazgos de Romero et al., (2021) quien el estudiar los principales motivos por los cuales las mujeres que fueron víctimas

de violencia, no finalizaron el proceso judicial en Ecuador, concluyó que la limitada cantidad de profesionales especializados y el difícil acceso a la justicia de manera efectiva, vulnera el derecho a la defensa de millones de mujeres que fueron víctimas de violencia en Ecuador.

Figura 2

Esquema de la categoría carga procesal-Aplicación del programa ATLAS-ti



Los resultados demostraron que la carga procesal en la sede fiscal de Abancay es excesiva, alcanzando el 80% aproximadamente, debido a múltiples factores, entre los cuales está la falta de fiscalías especializadas que se encarguen de resolver solo casos de violencia contra la mujer, también está presente la dilatación del tiempo por parte de la fiscalía y el poder judicial, y debido a las diligencias innecesarias que solicitan algunos fiscales. Estos resultados guardan relación con lo encontrado por Fernández (2022) quien al estudiar la relación entre la gestión administrativa en el Distrito Fiscal de Tarapoto y la carga procesal, concluyó que la cantidad de denuncias que se presentan no son distribuidas equitativamente para su atención inmediata, además, no existe un análisis exhaustivo por parte de los asistentes del despacho fiscal para la admisión a trámite de la denuncia.

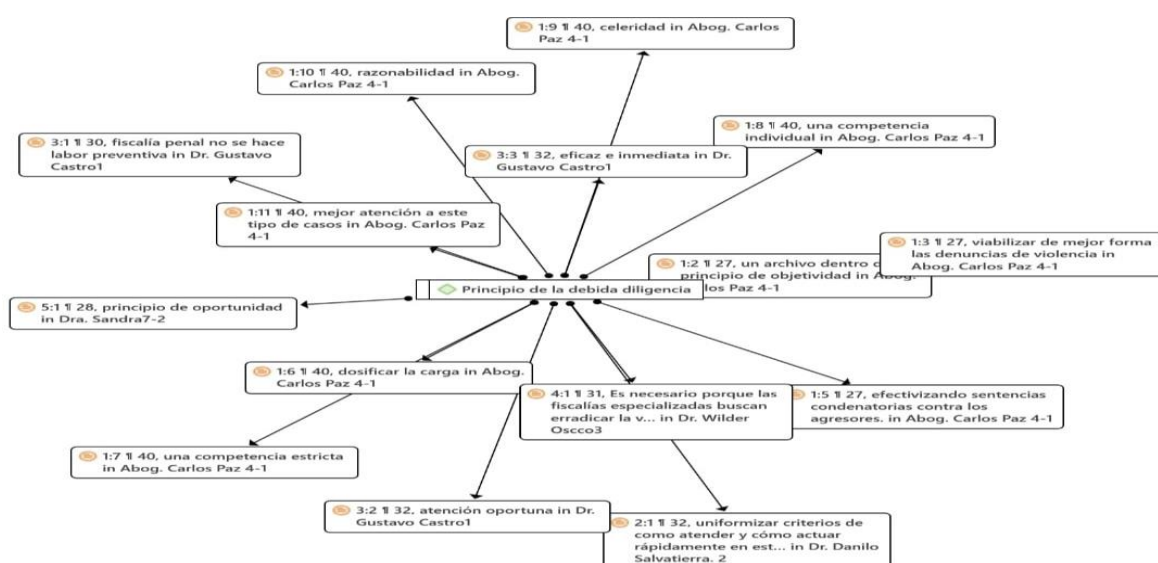
Respecto del primer objetivo específico que trato sobre el análisis de la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, los resultados encontrados desde el punto de vista de los fiscales demostraron, que los profesionales de la sede fiscal de Abancay, si realizan labores efectivas con la finalidad de reducir la carga procesal, entre ellas, están las charlas de prevención del delito, las diligencias de acusación directa, la aplicación del principio de oportunidad en algunas diligencias. Sin embargo, cuando someten al acusado al principio de oportunidad, la labor no siempre es la más efectiva, puesto que cuando el agresor queda libre, puede atentar contra la seguridad de la víctima.

Estos resultados son discrepantes con la respuesta de los abogados, porque ellos señalaron que la labor del ministerio público podría viabilizar de mejor forma las denuncias de violencia contra la mujer y de esa forma dar algún tipo de respuesta a la sociedad para que este incrementó de la carga procesal no sea tan cotidiano, y efectivizar las sentencias condenatorias contra los agresores.

En ese contexto, todos los entrevistados han coincidido en que es necesario la creación de fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer para la sede fiscal de Abancay, con la finalidad brindar una atención tecnificada y especializada.

Figura 3

Relación entre categorías apriorísticas y emergentes descubiertas en el objetivo específico 1



Los resultados demostraron, que para reducir la carga procesal en la sede fiscal de Abancay es necesario que se implementen fiscalías especializadas, así como también, es necesario contar con profesionales especializados, con la finalidad de brindar una atención técnica y especializada a las víctimas, y solo de esa forma, lograr la reducción de la carga procesal, y dar cumplimiento al principio de la debida diligencia.

Los resultados guardan semejanza con los hallazgos de Mariz (2019) quien al estudiar sobre la medida en que los procesos penales impidieron que se otorgue medidas de protección a las mujeres que fueron víctimas de violencia en Argentina, concluyó que es necesario la creación de nuevas institucionales que garanticen los derechos de las mujeres, y garanticen la predisposición de todos los recursos judiciales que sean necesarios para una adecuada atención, protección y resguardo de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia.

En ese contexto, de acuerdo con (Gómez y Herrera, 2020) el principio de la debida diligencia tiene su soporte legal en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en consecuencia, estos son los instrumentos legales que obliga a los estados que son miembros, a respetar los derechos de todos los justiciables, y cuando estos no sean posibles ser garantizados los estados pueden adoptar las medidas legislativas para asegurar el cumplimiento de tales objetivos.

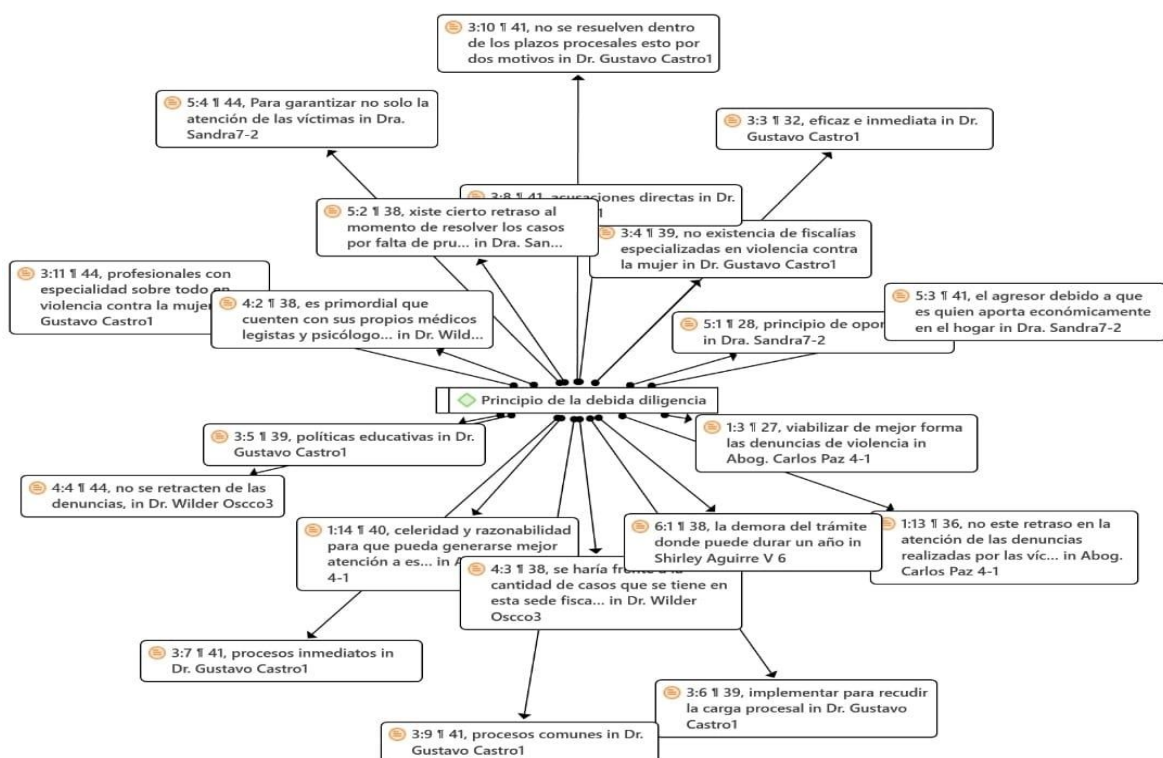
En cuanto a la respuesta de los informantes, es necesario explicar que la única forma de contribuir con el cumplimiento del principio de la debida diligencia y la reducción de la carga procesal es por medio de la implementación de medidas efectivas de capacitación en aspectos relacionados con la violencia contra la mujer y la creación de unidades especializadas.

En relación al segundo objetivo específico que trato sobre los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, los resultados desde el punto de vista de los fiscales demostraron que la falta de unidades especializadas, y profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer, es el principal problema que existe en la sede fiscal de Abancay para hacer frente a la carga procesal.

Por su parte, los resultados encontrados desde el punto de vista de los abogados demostraron que cuando se trata de casos de flagrancia delictiva, estos son atendidos con celeridad y adoptando todas las medidas para garantizar la seguridad de la víctima, sin embargo, en algunos casos se demoran en el trámite debido a que las víctimas se resisten a declarar, y por qué en algunos casos el agresor las convence para retomar la relación. Los resultados encontrados desde el punto de vista del comisario demuestran que, en la sede fiscal de Abancay es necesario contar con profesionales especializados, porque de esa forma se prestaría un mejor servicio público a la ciudadanía, y también se garantizaría los derechos de las mujeres que acuden en busca de justicia, además, contar con profesionales especializados contribuirá a que los casos pendientes se agilicen, y de esa forma reducir la carga procesal. Finalmente, la víctima consideró que contar con profesionales especializados mejoraría la atención de manera integral, especializada, y eficiente debido a que un profesional especializado conoce más sobre el tema.

Figura 4

Relación entre categorías apriorísticas y emergentes descubiertas en el objetivo específico 2



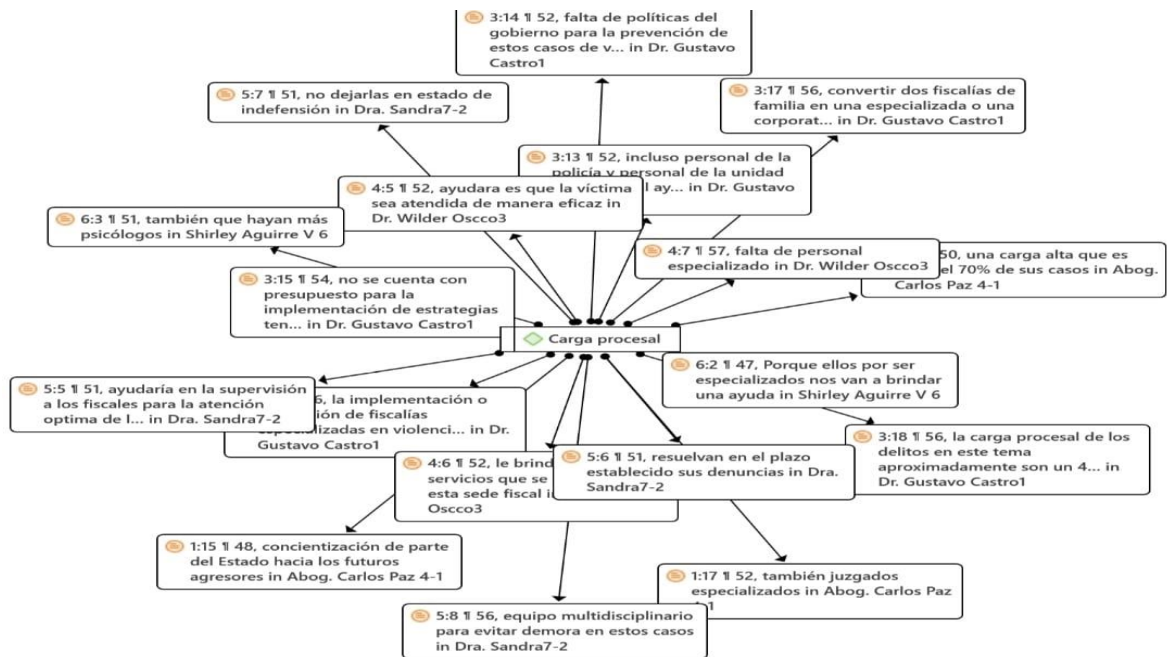
Los resultados encontrados guardan semejanza con los hallazgos de Intriago et al., (2022) quien al estudiar sobre las principales deficiencias de los organismos donde se administra justicia para brindar soluciones efectivas a los casos de violencia psicológica contra la mujer, durante la etapa de investigación y su judicialización en Ecuador, concluyó que entre la presentación de cargos y la audiencia preparatoria de juicio pasaron un promedio de seis meses, tiempo similar durante el juicio y la sentencia, y otros doce meses para el trámite del recurso de apelación y casación.

En consecuencia, si bien es cierto el estado ha hecho los esfuerzos por crear las condiciones necesarias para lograr la prevención de la violencia contra la mujer, es cierto también que estas no son efectivas cuando en los espacios donde se administra justicia no se aplica las medidas de prevención, siendo el principal motivo el incumplimiento al principio de la debida diligencia, debido a la excesiva carga procesal que existe en el despacho de la fiscalía de Abancay.

En relación con el tercer objetivo específico que trato sobre las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, los resultados desde el punto de vista de los fiscales demostraron que para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer definitivamente es necesario la creación de fiscalías especializadas y contar con personal especializado, tanto fiscal como administrativo, porque esto ayudaría a que la víctima sea atendida de manera eficaz. Sin embargo, los fiscales consideran que la falta de presupuesto es una de las limitaciones para la implementación de estrategia. En esa misma línea se pronunciaron los abogados y el comisario, por su parte la victima manifestó la necesidad de contar con fiscales especializados, y más psicólogos para brindar atención especializada en los casos específicos de violencia psicológica.

Figura 5

Relación entre categorías apriorísticas y emergentes descubiertas en el objetivo específico 3



Los resultados guardan semejanza con los hallazgos de Fernández (2022) quien al estudiar la relación entre la gestión administrativa en el Distrito Fiscal de Tarapoto y la carga procesal, concluyó que la cantidad de denuncias que se presentan no son distribuidas equitativamente para su atención inmediata, además, no existe un análisis exhaustivo por parte de los asistentes del despacho fiscal para la admisión a trámite de la denuncia. Del mismo modo Torres (2022) quien al estudiar sobre la simplificación administrativa para reducir la carga procesal en el despacho fiscal Amazonas, concluyó que la simplificación es un mecanismo fundamental para reducir la carga procesal, porque en el distrito fiscal Amazonas existe abundante carga procesal, al igual que en la mayoría de los despachos fiscales de todo el Perú, lo cual es un claro obstáculo para que las partes no alcancen una protección efectiva de sus derechos fundamentales.

En ese contexto, si uno de los objetivos de la Ley 30364 es lograr la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Tal y como señaló Carsalade (2019) las instituciones competentes, como las comisarías, la fiscalía y el poder judicial no pueden esperar que sean las víctimas quienes tengan la iniciativa procesal, sino que deben participar en la aportación de pruebas con la finalidad de esclarecer los hechos sobre la comisión del hecho delictivo.

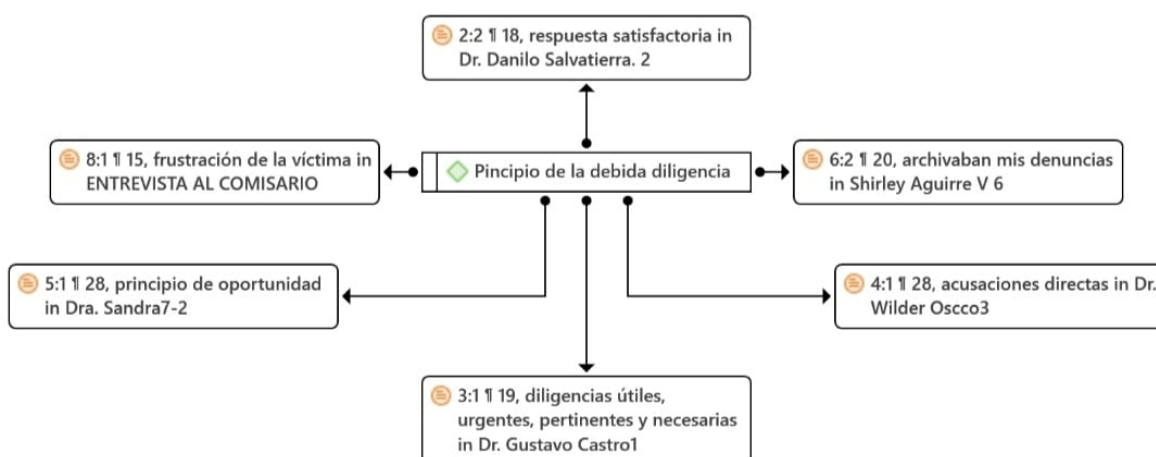
Por lo tanto, los resultados encontrados después del análisis del objetivo general y los objetivos específicos han evidenciado que aún existen muchas deficiencias que impiden dar cumplimiento al principio de la debida diligencia, por lo tanto, es de vital importancia que el estado asuma un compromiso firme y consecuente para hacer frente un nuevo problema social que se presenta en la administración de justicia, al hacer referencia a la carga procesal que existe en los delitos de violencia contra la mujer.

4.5. Conclusiones aproximativas o teorización.

A continuación, se presenta las categorías más importantes que fueron encontradas durante el análisis de cada una de las respuestas de los participantes.

Figura 6

Categorías importantes del principio de la debida diligencia (descripción)
Aplicación del programa ATLAS-ti.



Encontrar una respuesta satisfactoria significa que las instituciones atiendan la demanda de la violencia contra la mujer sin dilaciones ni contratiempos, y dentro de los plazos establecidos (Galindo y Lozano, 2022). De lo contrario, la frustración de la víctima se ve reflejada en la falta de capacidad de las instituciones para resolver un problema de salud pública (Kudakwashe y Khumbulani, 2022), cuando resulta difícil acceso al sistema de justicia, una respuesta policial deficiente, la justicia retrasada, así como la ineficacia del sistema de apoyo a las víctimas (Rakubu y Olofinby, 2022).

Aunque, en algunos casos las mujeres suelen decidir buscar ayuda a través del sistema de justicia penal, algunas se niegan a participar en los procedimientos judiciales contra sus abusadores (García et al., 2022). Esto, debido a que en muchos de los casos las denuncias se archivan con la justificación de falta de elementos probatorios, o porque el fiscal no profundizó en la investigación y dispone el archivo definitivo.

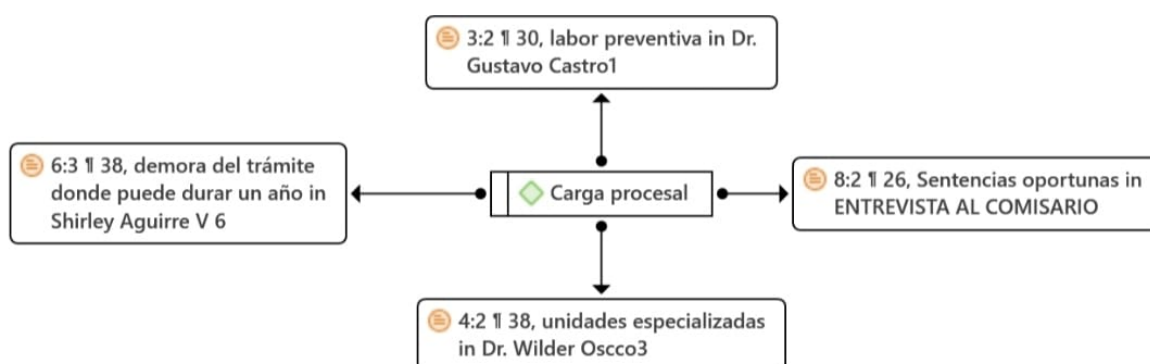
En relación al principio de oportunidad, en la mayoría de los casos se traduce, o inducen a que la persona de alguna forma tenga que aceptar sin ningún juicio o sentencia condenatoria firme que efectivamente cometió el delito por el que se le declara culpable (Carreño, 2022). En ese sentido, esta institución jurídica faculta a los fiscales poder desistir de su pretensión de forma reglada y fundamentada en la celeridad del proceso judicial (David, et al., 2022).

Ahora bien, sobre el procedimiento de acusación directa, una vez que el juez califica la flagrancia delictiva, fija el día y la hora para materializar la audiencia de juicio directo en el plazo máximo establecido en donde decidirá por la absolución o sentencia condenatoria del imputado (Pesantes et al., 2022).

En cuanto a las diligencias, útiles, urgentes es necesario una actuación inmediata por parte de las autoridades, porque de lo contrario el victimario puede ser liberado y al volver a su hogar, puede desencadenar en nuevos actos de agresión y hasta lograr la muerte de la víctima (Astudillo et al., 2022).

Figura 7

Categorías más importantes de la categoría principal carga procesal (descripción y definición)- *Aplicación del programa ATLAS-ti.*



El difícil acceso a sentencias oportunas es también una de las formas de violencia contra la mujer, que se presenta por medio de la impunidad y la indiferencia del sistema de justicia del estado para enfrentar las múltiples agresiones hacia las denunciadas (Ruran et al, 2022).

Así también, son varias las causas que influyen en la violencia contra las mujeres, y se encuentran entre ellas el matrimonio a una edad temprana, el nivel educativo más bajo, y la falta de oportunidades laborales (Kerman y Betrus, 2018). Por eso, mediante las labores de prevención los organismos competentes deberán modificar las normas tradicionales e integrarlas al servicio de la prevención de la violencia contra las mujeres (Samahegn et al., 2019).

Por otro lado, surge la necesidad de crear unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer, porque la decisión del fiscal especializado para presentar una denuncia penal es una herramienta poderosa que sirve para mantener seguras a las víctimas (Wagers, et al., 2022). Entonces, es importante hacer ciertas reformas urgentes y necesarias en el sistema fiscal, debido a las deficiencias identificadas en los sistemas de justicia penal, incluido un enfoque de justicia penal multisectorial y centrado en las víctimas, monitoreo, mayor cooperación y responsabilidad del Estado en las labores de prevención, investigación, juzgamiento y sanción del delito de violencia contra la mujer (Lanzink, Nampewo, 2022).

Por lo tanto, se sugiere romper el prejuicio social asociado con tal violencia y adoptar políticas e intervenciones legales apropiadas e inmediatas (Kahan, 2021). Es decir, las estrategias preventivas para eliminar la violencia contra las mujeres deben evaluar las estructuras, leyes y políticas, normas y otras injusticias sociales (Bahattacharyya, 2022).

En ese sentido, en relación a la pregunta general que trató sobre ¿Cómo afectó el incumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021? Se concluyó que la inaplicación del principio de la debida diligencia afecta principalmente los derechos fundamentales de las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia, entre ellos, el derecho al libre desarrollo y bienestar, porque debido al tiempo que se tarda la Fiscalía o el Poder Judicial en resolver una

denuncia presentada, la víctima no encontrara una respuesta satisfactoria en su intento por encontrar protección por parte de la justicia.

En relación a la primera pregunta específica que trató sobre ¿Cuán efectiva fue la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021? Se concluyó que la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal es efectiva en la medida que las instituciones concentren todos sus esfuerzos para impulsar los procesos y resolver dentro del plazo establecido por la Ley, de lo contrario la demora innecesaria, y la dilatación del tiempo para resolver los expedientes que ingresan al despacho fiscal, perjudica a la víctima, porque tiene que esperar más del tiempo previsto para que su caso sea resuelto.

En relación a la segunda pregunta específica que trató sobre ¿Cómo afectó el incumplimiento de las medidas de prevención para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021? Se concluyó que el incremento de la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, es el resultado de la falta de implementación de medidas preventivas por parte de las autoridades competentes, tal es el caso de la falta de fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer y profesionales especializados.

En relación a la tercera pregunta específica que trató sobre ¿Cuáles fueron las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer, 2021? Se concluyó que la falta de especialización en delitos de violencia contra la mujer por parte de los profesionales que laboran actualmente en la sede fiscal de Abancay, y la carga procesal que existe son una de las principales causas para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.

4.6. Validez del estudio.

Teniendo en cuenta, que el aspecto ético representa un aspecto fundamental al momento de dar inicio al desarrollo de un trabajo de investigación (Moscoso y Díaz, 2017). El presente trabajo ha cumplido con los criterios de credibilidad, confortabilidad, y transferibilidad, conforme se desarrolló en la página dieciocho (18) del capítulo tres III.

El estudio cumplió con el criterio de credibilidad, porque para captar el significado completo de la experiencia de los informantes fue necesario hacer una

inmersión en el campo del estudio, para conocer desde cerca la carga procesal que existe en la sede fiscal de Abancay, tal y como está evidenciado en las tomas fotografías de la inmersión en el campo que se adjunta en los anexos.

El estudio cumplió con el criterio de la transferibilidad, porque los resultados contribuirán a un mayor entendimiento sobre la problemática que existe en la sede fiscal de Abancay en cuanto al cumplimiento del principio de la debida diligencia y la carga procesal. No obstante, si bien es cierto los resultados no pueden ser transferidos a otros contextos, porque cada realidad es distinta, estos guardan semejanza con el acontecer en otros despachos fiscales a nivel nacional.

El estudio cumplió con el criterio de la confirmabilidad, porque se ha demostrado la capacidad del investigador para minimizar los sesgos (inclinación) y las tendencias (preferencia). Es decir, los resultados de la investigación, son una interpretación de las expresiones, vivencias y creencias de los informantes.

El estudio cumplió con el criterio de la dependencia, porque los resultados fueron comparados con los resultados obtenidos por otros investigadores mediante la triangulación, y se arribó a conclusiones similares.

Es necesario resaltar, que debido a los conflictos sociales que iniciaron en la provincia de Abancay el día 12 de diciembre y se prolongaron hasta el 18 de diciembre del 2022 como resultado de la vacancia del ex presidente Pedro Castillo, se presentaron muchas dificultades para entrevistar a los nueve participantes que fueron seleccionados al inicio de la investigación. No obstante, tales circunstancias no limitaron el cumplimiento de los objetivos de la investigación, porque la información proporcionada por los siete entrevistados a quienes se logró entrevistar fue suficiente para comprender el problema de estudio.

Finalmente, la recolección de datos por medio de las técnicas cualitativas empleadas, permitieron obtener la amplia información, que luego de la triangulación, se puede afirmar que son válidos y confiables.

VI. CONCLUSIONES

Primera:

El incumplimiento del principio de la debida diligencia afecta principalmente derechos fundamentales de las mujeres que fueron víctimas de algún tipo de violencia, entre ellos, el derecho fundamental al libre desarrollo y bienestar, porque debido al tiempo que se tarda la Fiscalía o el Poder Judicial en resolver una denuncia, la víctima no encontrara una respuesta satisfactoria en su intento por encontrar protección por parte de la justicia.

Segunda:

La aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal en la sede fiscal de Abancay no es efectiva, debido a la excesiva carga procesal que existe, por la falta de fiscalías especializadas y profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer.

Tercera:

Los alcances de las medidas de prevención en la sede fiscal de Abancay no son efectivas, porque no se han implementado medidas que tengan por objetivo reducir la carga procesal, y no se han implementado medidas para la creación de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer.

Cuarta

La falta de disponibilidad de profesionales en delitos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay dificulta la atención oportuna, inmediata y eficiente a las denuncias que son presentadas por las víctimas de violencia contra la mujer.

VII. RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda, a las autoridades administrativas de la Fiscalía de la Nación, destinar a la brevedad posible el presupuesto necesario para la implementación de una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer para la sede fiscal de Abancay.

Segunda:

Se recomienda, a las autoridades encargadas de los procesos de selección de personal para la sede fiscal de Abancay, seleccionar a fiscales provinciales, asistentes en función fiscal, y auxiliares administrativos que cumplan específicamente con todas las especializaciones en delitos de violencia contra la mujer.

Tercera:

Se recomienda al personal administrativo de la comisaria de familia de Abancay y de la sede fiscal de Abancay, dar estricto cumplimiento, sin mayor trámite y sin dilaciones al principio de la debida diligencia cuando reciban denuncias de mujeres que fueron víctimas de violencia psicológica, violencia física, y violencia económica.

Cuarta:

Se recomienda, a las autoridades administrativas de la sede fiscal de Abancay, coordinar con el Centro de Emergencia Mujer (CEN), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Poder Judicial del Distrito Judicial de Apurímac, y la Comisaria de Familia de Abancay, para implementar las medidas de prevención que sean necesarias para reducir la carga procesal en los delitos de violencia contra la mujer.

REFERENCIAS

- Alvarado, M. (2019). *Análisis estratégico de las campañas de violencia contra la mujer realizada por la Sub Unidad de Comunicación e Imagen del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) Perú, año 2018* (Tesis de Pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Ciencias y Artes de América Latina. <https://tinyurl.com/2p9mfb44>
- Astudillo, W., Ortega, S. y Ormasa, D. (2022). Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sígsig, Ecuador. *Revista Científica Camino de las Ciencias*, 8 (3), 429-445. <https://tinyurl.com/mrxcz85a>
- Basnet, S., Standing, K., Parker, S. & Sharma, S, (2022). Violence Against Women and Girls in Humanitarian Crisis: Learning from the 2015 Nepal. *South Asian Journal of Law, Policy, and Social Research*, 1(2), 1-44. <https://tinyurl.com/4ttk334m>
- Bhattacharyya, M. (2022). Understanding Costs of Violence Against Women and the Need for Contextualization. *In Quest of Humane Development*, 1(1), 209-218. DOI: 10.1007/978-981-16-9579-7_12
- Bejarano, G. (2020). *La carga procesal como causa en la demora de emisión de sentencias en el juzgado civil 03 del callao, 2019* (Tesis de Pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad de San Andrés. <https://tinyurl.com/y23mk8b4>
- Carsalade, J. (2019). La debida diligencia y la búsqueda de la verdad en la investigación de desapariciones forzadas de mujeres latinoamericanas: Una óptica desde la perspectiva del derecho internacional. *Revista De Estudios De La Justicia*, 1(30), 73–94. <https://tinyurl.com/49nm2n6f>
- Carreño, D. (2022). Implementación del principio de oportunidad en conexidad con el elemento de discrecionalidad. *Universidad el Bosque*, 1(1), 5-26. <https://tinyurl.com/59wthtkw>
- Cadillo, N. (2021). *La aplicación del acuerdo reparatorio y la influencia en la carga procesal en la Segunda Fiscalía Provincial de Huaraz, 2020* (Tesis de

- Maestría). Repositorio Instruccional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/san45k2k>
- Carhuas, L. (2019). *Efecto de la Ley N° 30364 en la carga procesal por los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación preparatoria de Juanjuí, en el período 2013 – 2016* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/5n7rw572>
- Chapoñan, S. (2017). *Efecto de la implementación de la Ley 30364- (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) en el índice de condenas penales impuestas a los agresores en el Distrito de Yuri maguas 2014-2016* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/52wc5pwf>
- Correa, M. (2018). La violencia contra las mujeres en la legislación penal colombiana. *Nuevo Foro Penal*, 14(90), 11-53. <https://doi.org/10.17230/nfp.14.90.1>
- Deere, C., y León, M. (2021). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 1-33. <https://tinyurl.com/4u4vb78n>
- Delgado, J. (2021). La investigación científica: su importancia en la formación de investigadores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), 2385-2386. <https://tinyurl.com/4wkw7ndz>
- Durán, N., Posada S., y Díaz, M. (2022). Violencia institucional de género en el sistema jurídico colombiano. *El Ágora U.S.B.*, 22(1), 98-113. <https://tinyurl.com/bddsfxhz>
- Eras, J., Alberca, C., Pérez, B., y Limaico, J. (2022). Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 147-157. <https://tinyurl.com/2cdcua5n>
- Fernández, S. (2022). *Gestión del despacho fiscal y carga procesal en el Ministerio Público de Tarapoto, 2021* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/2v5cdana>

- Fernández, M., Postigo, A., Pérez, L., y Alcaraz, N. (2022). Cómo hacer investigación cualitativa en el área de tecnología educativa. *RiiTE Revista Interuniversitaria de Investigación en Tecnología Educativa*, 13(1)93-116. <https://tinyurl.com/2p94wxrh>
- Flores, R. y Pachamango, L. (2020). *Razones jurídicas para un eficaz desarrollo del principio de debida diligencia reforzada en los delitos de violación sexual en menores de edad* (Tesis de Pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo. <https://tinyurl.com/5n7929cm>
- Finol, M., y Vera, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Revista Científica Mundo Recursiv*, 3(1), 1-24. <https://tinyurl.com/4wjs67e5>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://tinyurl.com/mppa5rue>
- Ganto, S. (2022). *Implementación del plan descarga procesal como mecanismo de gestión fiscal de los despachos de violencia de género del Agustino, 2021* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo). <https://tinyurl.com/2p88ya9z>
- García, M., Durfee, A., Cala, M., y Trigo, M. (2022). Psychosocial Separation and Women's Disengagement From Prosecutions Against Abusive Intimate Partners in Spain. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(11–12), 9953-9980. <https://doi.org/10.1177/0886260520984424>
- Galindo, A., y Lozano, A. (2022). Movimiento universitario y violencia de género. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(56), 301-330. <https://tinyurl.com/3f2t725t>
- Gamarra, Y. (2019). Los derechos y deberes del hombre en Bogotá, 1948. Reflexiones sobre la diligencia debida en los setenta aniversarios de la declaración americana. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 13(3), 32-62. <https://tinyurl.com/mtzubkbc>

- Gómez, A., y Herrera, D. (2020). La debida diligencia judicial y la protección de los derechos humanos de las mujeres en contextos de violencia. *IUSTITIA*, 1(16), 85-97. <https://tinyurl.com/43bcdfkn>
- Gómez, A. (2020). Indefensión y sobrecarga procesal en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 1(1), 131-155. <https://tinyurl.com/a5marr9j>
- González, R., Acevedo, Á., Guanilo, S., y Cruz, K. (2021). Ruta de Investigación Cualitativa, Naturalista: Una alternativa para estudios gerenciales. *Revista De Ciencias Sociales*, 27(04), 334-350. <https://tinyurl.com/3d7wrm6u>
- Guerrero, D. (2019). *Indefensión de las víctimas de violencia familiar por el condicionamiento de la vigencia de las medidas de protección en la Ley N° 30364* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://tinyurl.com/mr4yk92b>
- Guamán, Klever, Hernández, E, y Lloay Sánchez, S. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168. <https://tinyurl.com/467dhcey>
- Hernández, S., y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://tinyurl.com/2s3rfbj8>
- Huamani, L. (2020). *La debida diligencia e intervención inmediata y oportuna como principios rectores para el cumplimiento de las medidas de protección en Lima Norte durante el primer trimestre del año 2019* (Tesis de pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Privada del Norte. <https://tinyurl.com/bdzz72u6>
- Hernández, S. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (1^{ra} ed.). McGraw Hill Interamericana Editores, S.A.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero*. <https://tinyurl.com/2p852rfh>

- Intriago, J., León, I., Maldonado, J., y Iglesias, J. (2022). Vulneración del Principio de Celeridad en los procesos investigativos y judiciales en los casos de violencia psicológica en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(4), 649-656. <https://tinyurl.com/mr3fetb7>
- Khan, A. (2021). Female perpetrated domestic violence against men and the case for Bangladesh. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 22(4), 519-533. <https://doi.org/10.1080/10911359.2021.1927281>
- Lansink, A., Nampewo, Z. (2022). Sex Trafficking as a Form of Gender-Based Violence Against Women: Lessons from South Africa and Uganda. *Sustainable Development Goals Series*, 1(1), 1-45. <https://tinyurl.com/4rpmdr6e>
- Marín, A., Hernández, E., y Flores, J. (2016). Metodología para el Análisis de datos Cualitativos en Investigaciones Orientadas al Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonia*, 1(1). 60-75. <https://tinyurl.com/yck25777>
- Mariz, S. (2019). *Retos para brindar una respuesta judicial integrada con perspectiva de género a mujeres en situaciones de violencias domésticas en la provincia de Mendoza. República Argentina* (Tesis de Maestría). Repositorio institucional de la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales. <https://tinyurl.com/ppjp9y6p>
- Marquesado, V. (2019). *Influencia de la aplicación de los criterios de oportunidad en la carga procesal de las fiscalías penales y el primer juzgado de investigación preparatoria de Rioja periodo 2010-2014* (Tesis de posgrado). Repositorio Institucional Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/45tepv2>
- Manero, A. (2018). España ante la debida diligencia en la violencia de genero. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 35(1), 591-616. <https://tinyurl.com/5djupfy5>

- Mendieta, M. (2018). El principio de igualdad y no discriminación. Aproximaciones a la discriminación estructural del estado paraguayo hacia los pueblos indígenas. *Derecho global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 4(10), 153-180. <https://tinyurl.com/37aedhh5>
- Medina, M. y Ríos, K. (2022). *Violencia psicológica y el desarrollo de la personalidad de la mujer dentro del ámbito familiar el distrito fiscal del Callao, 2022* (Tesis de Pregrado). Repositorio Institucional Universidad de la Universidad Privada del Norte <https://tinyurl.com/2sh66tx3>
- Miranda, S., y Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE Revista Iberoamericana para La Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(21). <https://tinyurl.com/3kdexjar>
- Moscoso, L. y Díaz, L. (2018). Aspectos éticos de la investigación cualitativa con niños. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1), 51-67. <https://tinyurl.com/ycka2dpb>
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres*. <https://tinyurl.com/bdh25vvv>
- Orozco, J. (2019). El Marco Metodológico en la investigación cualitativa. Experiencia de un trabajo de tesis doctoral. *Revista Científica De FAREM-Estelí*, 1(27), 25–37. <https://tinyurl.com/3rk3ffet>
- Portal Estadístico, Programa Nacional Aurora. (2022). *Casos Atendidos por los CEN Nacional-año 2022*. <https://tinyurl.com/yu8wnvpf>
- Quesada, N. (2022). *La carga procesal y la administración de justicia en una fiscalía provincial mixta corporativa de La Libertad 2019– 2020* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/nhcre3um>
- Rodríguez, D., Pérez, J., y Gárate, J. (2022). Aplicación del principio de mínima intervención penal y su diferenciación del principio de

oportunidad. *CIENCIAMATRIA*, 8(2), 232-241.
<https://tinyurl.com/mvmfsr54>

Ramos, L. (2022). Retos criminológicos y jurídicos ante la violencia sexual contra la mujer en Cuba. *Constructos Criminológicos*, 2(2), 31–50.
<https://tinyurl.com/8xs5nw7u>

Rakubu, K. A., & Olofinbiyi, S. A. (2022). Review of exponential rise in domestic violence amid COVID-19: theories and perspectives. *ScienceRise: Juridical Science*, (1(19), 46–56. <https://tinyurl.com/ymp7yyt5>

Rodríguez, J. (2021) *Cumplimiento de la Ley N° 30364 en la Fiscalía Penal y Sanción de la Violencia Psicológica contra la Mujer, Yuri maguas – 2020* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/mtcpzjyy>

Romero, C., Machado, L., y Soliman, N. (2021). Análisis del proceso judicial seguido por mujeres víctimas de violencia en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 45-56. <https://tinyurl.com/8bsys6t7>

Romero, J. (2020). La doctrina da debida diligencia e a responsabilidad dos estados no âmbito da crisis causada por Covid-19. *Cuadernos Electrónicos Derecho Internacional Sem Fronteiras*, 2(1), 1-19
<https://tinyurl.com/58pjtufx>

Rodríguez-Gómez, R. (2022). Investigaciones cualitativas en salud pública publicadas en revistas biomédicas colombianas entre 2011-2021. *Biomédica*, 43(1). <https://tinyurl.com/4vdh5v3s>

Ruiz, S. (2021). Estudio comparado de la diligencia debida reforzada como parámetro de medición de la respuesta institucional a la violencia de género. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, 1(4), 25–48. Recuperado a partir de <https://tinyurl.com/3bm9kx5x>

Rodríguez, A., y Pease, M. (2020). Creencias docentes: El enfoque de género en la educación y la educación sexual en secundaria. *Revista Peruana De Investigación Educativa*, 12(12), 153–186. <https://tinyurl.com/3m88adfs>

- Pesantes, M., Calva, Y., Valverde, Y., y Urrutia, J. (2022). Vulneración de las garantías al debido proceso en la aplicación del procedimiento directo en el Cantón Santo domingo en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(4), 478-485. <https://tinyurl.com/bdhyw2ye>
- Silva, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. *Revista de Investigación de La Academia de La Magistratura*, 2(2), 31-54. <https://tinyurl.com/5n8r8ujw>
- Semahegn, A., Torpey, K., Manu, A., Assefa, N., Tesfaye, G., & Ankomah. A. (2019). Are interventions focused on gender-norms effective in preventing domestic violence against women in low and lower-middle income countries? A systematic review and meta-analysis. *Reprod Health*, 16(93), 1-21. <https://tinyurl.com/mr3j42nw>
- Tekkas Kerman, K., & Betrus, P. (2020). Violence Against Women in Turkey: A Social Ecological Framework of Determinants and Prevention Strategies. *Trauma, Violence, & Abuse*, 21(3), 510–526. <https://doi.org/10.1177/1524838018781104>
- Torres, J. (2022). *Simplificación administrativa para carga procesal en un despacho fiscal de Amazonas* (Tesis de Maestría). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/59nkmnj4>
- Useche, M, Artigas, W, Queipo, B y Perozo, É. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Editorial Gente Nueva.
- Ventura, J., y Barboza, M. (2017). ¿Es posible generalizar en estudios cualitativos? *Ciencia y Saúde Coletiva*, 22(1), 325-325. <https://tinyurl.com/2t3w594j>
- Veneros, V., y Rojas, F. (2018). *El fortalecimiento de la aplicación del principio de la Debida Diligencia de la Ley N° 30364 en los Procesos de Violencia contra la Mujer* (Tesis de Pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://tinyurl.com/ymah4bha>
- Vásquez, R. (2021). *Violencia de Género contra las Violencia de género contra las mujeres: diseño de un protocolo basado en factores de riesgo y resiliencia*

(Tesis de Doctorado). Repositorio Institucional de la Universidad del Norte-Colombia. <https://tinyurl.com/2u8j9mxu>

Wagers, S., Pate, M., & Busick, T. (2022). Prosecutorial Decision Making in Domestic Violence Cases: Are Prosecutors Holding Offenders Accountable? *Journal of Interpersonal Violence*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/08862605221102446>

Zinyemba, K., Hlongwana, K. (2022). Men's conceptualization of gender-based violence directed to women in Alexandra Township, Johannesburg, South Africa. *BMC Public Health* 22, (2235) 1-12. <https://doi.org/10.1186/s12889-022-14616-5>

ANEXOS

Lista de anexos:

Anexo 1: Matriz metodológica.

Anexo 2: Matriz de categorización apriorística.

Anexo 3: Matriz de categorización de los instrumentos.

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos.

Anexo 5: Certificado de validación de los instrumentos.

Anexo 6: Plan de trabajo de campo.

Anexo 7: Extracto del terreno de campo.

Anexo 8: Matriz de triangulación de la información.

Anexo 9: Fotografía del trabajo de campo.

Anexo 10: Consentimiento informado.

Anexo 11: Autorizaciones y otros documentos preparatorios del trabajo de campo.

Anexo 1: Matriz metodológica

Anexo 1: Matriz metodológica							
Tema:	Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.						
U. Análisis	Problema General	Objetivo General	Categoría	Definición Conceptual	Sub categorías	Informantes	Instrumento
Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	¿Cómo afecta el cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, año 2021?	Describir, el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	Carga procesal sobre violencia contra la mujer	La carga procesal se ve reflejada en el número de procesos judiciales que tendrá que resolver el órgano jurisdiccional. En otras palabras, es la cantidad de denuncias realizadas en el órgano jurisdiccional al que le compete, convertidas en procesos y expedientes. Estas cargas procesales deben de ser cumplidas ya que podrían provocar algún daño a no ser cumplido (Omontes, 2017).	Falta de presupuesto	Expertos en derecho penal y procesal penal	Guía de entrevista
					Ausencia de unidades especializadas		
					Ausencia de profesionales especializado		
	¿Cuán efectiva es la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	Principio de la debida diligencia	El principio de la debida diligencia contiene una serie de componentes que deben ser adoptados necesariamente por el juez el fiscal, siendo este último el encargado de orientar e instruir a los efectivos de la policía nacional del Perú (Flores y Pachamango, 2020).	Efectividad		
	¿Cómo afecta la prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.			Prevención		
¿Cuáles son las causas de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer?	Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la fiscalía de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer.	Disponibilidad					

Anexo 2: Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Categorías	Sub categorías	
Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal	El problema se presenta en los casos de la transgresión al principio de la debida diligencia en los despachos fiscales, que, como consecuencia incrementa la carga procesal y dificulta la atención rápida a las víctimas	Problema General: ¿Cómo afecta el cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	Objetivo General: Describir, el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	Principio de la debida diligencia	Efectividad	
					Disponibilidad	
		Problemas específicos: ¿Cuán efectiva es la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	Problemas específicos: Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.		Prevención	
			¿Cómo afecta la prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	Carga procesal sobre violencia contra la mujer	Falta de Presupuesto
			¿Cuáles son las causas de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer?	Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la fiscalía de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer.		Ausencia de unidades especializadas
						Ausencia de profesionales especializados

Anexo 3: Matriz de categorización de los instrumentos

Problema de investigación	Objetivo	Categoría	Sub categoría	Ítems de la guía de entrevista
P.G.: ¿Cómo afecta el cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, año 2021?	O.E.: Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	C1	SC1-SC2 SC3	1 2
P.E. 1: ¿Cuán efectiva es la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	O.E.1: Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	C1	SC1-SC2 SC3	3 4
P.E.2: ¿Cómo afecta la prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021?	O.E.2: Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	C2:	SC4-SC5 SC6	5 6 7
P.E.3: ¿Cuáles son las causas de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer?	O.E.3: Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la fiscalía de Abancay para atender con celeridad a los casos de violencia contra la mujer.	C2	SC4-SC5 SC6	8 9 10

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Principio de la Debida Diligencia y Carga Procesal sobre Violencia contra la Mujer en la sede Fiscal de Abancay, 2021.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Nombres: .

Cargo: .

Fecha: .

Objetivo general: Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal, en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

1. ¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?

2. ¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?

Objetivo específico 1: Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

3. ¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?

4. ¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?

Objetivo específico 2: Describir, los alcances de las medidas de prevención, en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

5. ¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer, es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?

6. ¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?

7. ¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?

Objetivo específico 3: Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.

8. ¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?

-
-
9. ¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?

10. ¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?

Anexo 5: Certificado de validación de los instrumentos


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

N°	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	X		X		X			
2	¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	X		X		X			
3	¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
4	¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
5	¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	X		X		X			
6	¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	X		X		X			
7	¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
8	¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
9	¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
10	¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y apellidos	Lonny Ferrel Chumpe	DNI N°	41751440
Dirección domiciliaria	Jr. Apurímac N.º 630	Teléfono / Celular	983769625
Título profesional / Especialidad	Abogado	Firma	 <p>Lonny Ferrel Chumpe Fiscal Provincial (P) Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay Distrito Fiscal de Apurímac</p>
Grado académico	Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Abancay, 24 de noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se declara suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar las categorías.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
FERREL CHUMPE, LONNY DNI 41751440	ABOGADO Fecha de diploma: 07/03/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
FERREL CHUMPE, LONNY DNI 41751440	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 30/12/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
FERREL CHUMPE, LONNY DNI 41751440	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 24/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/07/2008 Fecha egreso: 17/01/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO
DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA
PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

N°	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	X		X		X			
2	¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	X		X		X			
3	¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
4	¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
5	¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	X		X		X			
6	¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	X		X		X			
7	¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
8	¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
9	¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			
10	¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	X		X		X			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Nombres y apellidos	Julio Cesar Huamanñahui Orellana	DNI N°	80608950
Dirección domiciliaria	Av. Micaela Bastidas S/N	Teléfono / Celular	996881224
Título profesional / Especialidad	Abogado	Firma	 Julio Cesar Huamanñahui Orellana FISCAL PROVINCIAL Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción Funcionarios DF - Apurímac
Grado académico	Magíster en Derecho Penal		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Abancay, 24 de noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se declara suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar las categorías.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ORELLANA HUAMANÑAHUI, JULIO CESAR DNI 80608950	ABOGADO Fecha de diploma: 26/09/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
ORELLANA HUAMANÑAHUI, JULIO CESAR DNI 80608950	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 25/10/2004 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
ORELLANA HUAMANÑAHUI, JULIO CESAR DNI 80608950	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 09/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/03/2016 Fecha egreso: 06/08/2016	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
ORELLANA HUAMANÑAHUI, JULIO CESAR DNI 80608950	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 10/03/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i>


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

N°	Formulación del ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	x		x		x			
2	¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	x		x		x			
3	¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Apurímac, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	x		x		x			
4	¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	x		x		x			
5	¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	x		x		x			
6	¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	x		x		x			
7	¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	x		x		x			
8	¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	x		x		x			
9	¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	x		x		x			
10	¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	x		x		x			

OPINIÓN DE APLICABILIDAD DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA SOBRE EL PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y CARGA PROCESAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA SEDE FISCAL DE ABANCAY, 2021.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y apellidos	Rubén Quispe Ichpas	DNI N°	09813237
Dirección domiciliaria	Av. Los Chancas 265 Distrito de Santa Anita	Teléfono / Celular	954898055
Título profesional / Especialidad	Abogado y Licenciado en Educación Matemática y Física	Firma	
Grado académico	Doctor en Ciencias de la Educación, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal,		
Metodólogo/temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Lima, 21 de noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se declara suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para evaluar las categorías.

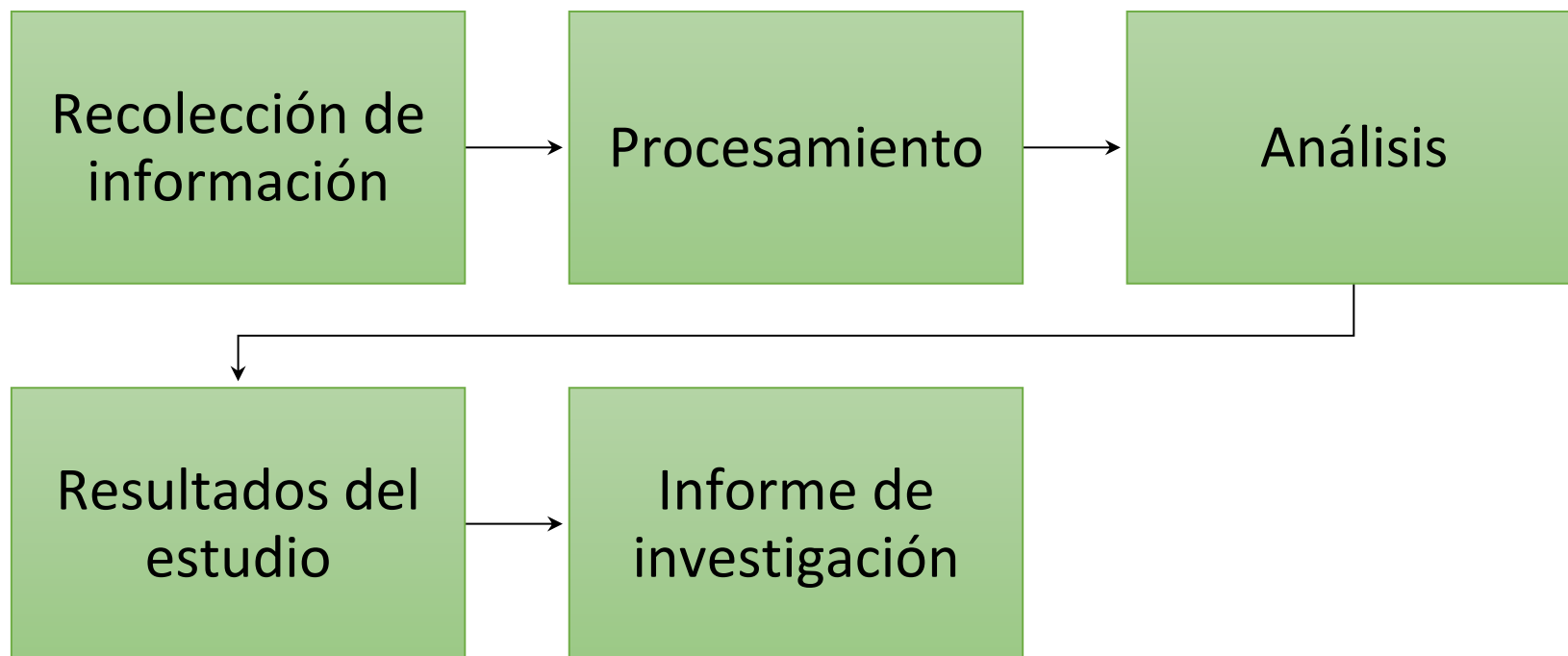
**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICA Fecha de diploma: 03/06/2002 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN DIDACTICA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 05/07/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 02/06/1994 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD MATEMATICA Y FISICA Fecha de diploma: 04/08/1994 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 03/06/2002 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	ABOGADO Fecha de diploma: 18/02/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 03/03/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
QUISPE ICHPAS, RUBEN DNI 09813237	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2018 Fecha egreso: 11/08/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

Anexo 6: Plan de trabajo de campo



Anexo 7: Extracto del terreno de campo

preguntas las cuales estaban divididas entre un objetivo general y 03 objetivos específicos.

Luego de ello le entregue el consentimiento informado explicándole que al firmar el documento estaba dando su conformidad de participar en la entrevista; firmando en la parte baja..

Es así que se da inicio a las preguntas, logrando advertir que existe cierto grado de confianza al conversar sobre los temas en específico, un poco de nerviosismo a ciertas preguntas que comprometen al funcionamiento que brindan como profesionales en denuncias relacionadas a la violencia contra la mujer.

De igual forma existe cierto grado de conocimiento respecto al principio de oportunidad y las actuaciones que se deben realizar para este tipo de casos, también un poco de reserva al momento de opinar de otras áreas o unidades que trabajan en conjunto con este Despacho encargado de conocer estos delitos a falta de una fiscalía especializada.

Finalmente le solicite de forma verbal me pueda conceder la autorización para realizar tomas fotográficas el mismo que accedió de forma muy amable.

Anexo 8: Matriz de triangulación de la información

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a Fiscales

Objetivo general	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados			Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
		F1	F2	F3					
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	1 ¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	Considero que en definitiva es consecuencia de, el principio de debida diligencia sostiene el hecho de que se debe tomar todo tipo de medidas razonables y sobre todo inmediatas para poder cautelar la protección hacia la violencia contra la mujer y el hecho de que se pueda vulnerar ese principio en definitiva afecta gravemente a las víctimas de la violencia como tal.	Afecta en la tramitación de sus procesos y en el éxito de su investigación, porque si no hay debida diligencia, estas se dilatan en el tiempo necesariamente y cuando va obtener una respuesta satisfactoria ya las prueban van a desaparecer, la víctima ya no querer declarar, los testigos tal vez ya no quieran declarar inclusive el acusado puede hablar con la víctima y puede convencerla para que se retracte de su denuncia, ahora si no hay debida diligencia un proceso podría durar aproximadamente un año o dos y lo que se busca en los procesos de violencia contra la mujer (violencia familiar) culmine lo más rápido posible porque ahí depende de las medidas de protección y la sentencia sobre todo.	Afecta a la víctima en el sentido de se podría vulnerar sus derechos y la asistencia brindada por las instituciones encargados de impartir justicia, tal es el caso del Poder judicial, en ese sentido en esta sede fiscal se respeta este principio siendo muy importante desde el momento de la denuncia.	<p>F1 Medida razonable. Medida inmediata. Cautelar la protección de la víctima.</p> <p>F2 -Afectación en la tramitación del proceso. Dilatación del tiempo. -Respuesta satisfactoria.</p> <p>F3 Desistimiento de la víctima. Demora en el trámite del proceso. Medidas de protección. Vulneración de derechos.</p>	<p>Vulneración de derechos</p> <p>Afectación en la tramitación del proceso.</p> <p>Dilatación del tiempo</p> <p>Medidas razonables e inmediatas</p>	El entrevistado tres tiene una opinión divergente respecto del entrevistado uno y dos, porque sostiene que el incumplimiento al principio de la debida diligencia en los delitos de violencia contra la mujer, afecta derechos fundamentales, y la asistencia por parte de las instituciones encargadas de impartir justicia.	El incumplimiento al principio de la debida diligencia afecta en el trámite de la investigación, porque la dilatación del tiempo para resolver un caso, implica que la víctima desista continuar con el trámite de la denuncia, y que el sujeto denunciado convenza a la víctima para una posible reconciliación, y por parte de las instituciones se cuestiona su efectividad para resolver los problemas de la sociedad.	Respecto del objetivo general, el incumplimiento al principio de la debida diligencia, afecta principalmente los derechos fundamentales de las mujeres, entre ellos podría estar, el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, y uno de los más importantes, los derechos al libre desarrollo y bienestar. Por otra parte, se afectaría el trámite del proceso, debido a la dilatación del tiempo la víctima no encontraría una respuesta satisfactoria, y en algunos casos la víctima optaría por desistir de la denuncia, y optaría por reconciliarse con el agresor. Entonces, es importante, que este principio, sea garantizado para todas.

Objetivo general	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados			Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación por objetivos
		F1	F2	F3				
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	2¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	Respecto a tu pregunta tenemos que dividirlo en dos, primero la atención en la sede fiscal por personal fiscal y personal administrativo, también tendríamos que ver con los operadores del Instituto de Medicina Legal. Respecto a los casos que se ven por violencia contra la mujer, el ministerio público atiende en coordinación directa con la policía y el instituto de medicina legal, no se puede determinar un grado de efectividad en porcentaje porque este difiere de cada caso, sin embargo, en casos de flagrancia con detenidos la atención es inmediata en los tres casos, sea policía, medicina legal y ministerio público.	La atención que se brinda en la fiscalía penal de Abancay es de manera inmediata, por lo general las víctimas denuncian a la policía o al ministerio Público y nosotros de inmediato ordenamos las diligencias iniciales, si es violencia física el certificado médico legal, el examen de reconocimiento de la integridad física, si es psicológica la pericia psicológica y que se remitan de inmediato los actuados al juzgado de familia para las medidas de protección y exigimos que traigan de inmediato todos los actuados para resolver el caso ya sea que el hecho se constituye delito hacemos la acusación inmediata y si los hechos no son delito mandamos al juez de paz para que lo procese por faltas.	La atención que se brinda en la fiscalía penal de Abancay es de manera efectiva, teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas realiza sus denuncias en sede policial, los mismos que realizan las actuaciones con conocimiento nuestro para de esa forma derivarnos la carpeta fiscal para resolverla lo más rápido posible y obtener sentencia, la disponibilidad que se tenemos es inmediata ya que son casos muy delicados el tema de violencia contra la mujer.	<p>F1 Coordinación directa con la policía.</p> <p>Coordinación con el instituto de medicina legal.</p> <p>No se determina la cantidad en porcentaje.</p> <p>Los casos en flagrancia son atendidos de manera inmediata.</p> <p>F2 Atención inmediata y general.</p> <p>Examen de reconocimiento de la integridad física.</p> <p>Pericia psicológica.</p> <p>Acusación inmediata cuando el hecho constituye delito.</p> <p>F3 Atención efectiva.</p> <p>Atención rápida, e inmediata.</p> <p>Casos delicados de violencia contra la mujer.</p> <p>Trabajo conjunto con la Policía.</p>	<p>Atención inmediata y efectiva</p> <p>Atención inmediata en casos de flagrancia</p> <p>Trabajo conjunto con la policía nacional</p>	<p>Existe una diferencia en la respuesta por parte del entrevistado 2, quien refiere que la atención es integral porque también mandamos a UDAVIT (unidad de asistencia distrital de y testigos), para que los psicólogos les den apoyo o de acuerdo a la gravedad del caso las incluimos a la estrategia 360, mediante la cual la unidad les hace un seguimiento a las víctimas, así como visitas domiciliarias.</p>	<p>De acuerdo con lo narrado por los profesionales que laboran en la sede fiscal de Abancay se puede comprender que el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia es favorable, ya que, conforme se ha mencionado, en la sede fiscal se presta toda la atención que está al alcance de los despachos fiscales, con la finalidad de garantizar la integridad de las víctimas de violencia familiar.</p>

Objetivo específico 1	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados			Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		F1	F2	F3				
Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	3¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Entiendo de la pregunta que está referida a todo el personal fiscal, administrativo, medicina legal, operadores respecto a estad diligencias, entonces en honor a la verdad como fiscalía penal no se hace labor preventiva, entiendo que las demás áreas como la fiscalía de familia, udavit y medicina legal realizan algunos eventos en prevención de la carga procesal en casos de violencia contra la mujer.	Realizamos acciones preventivas que se realizan en los colegios, los clubes de madres o de vaso de leche donde se da charlas sobre la violencia familiar, las consecuencias que tiene agredir a un miembro de la familia o a una mujer por su condición de tal, también existen las fiscalías de prevención que es la labor que ellos realizan básicamente, así mismo también cuando una persona comete es este delito es denunciado y nosotros incidimos en que estos hechos pueden generar consecuencias mayores y que se tiene que evitar la agresión a las mujeres o cualquier miembro de la familia, explicándoles que la pena es efectiva y no es suspendida.	Por lo general nosotros ya no hacemos las diligencias, las comisarias nos envían con todos los actuados y lo que hacemos es realizar las acusaciones directas para que de esa forma el Juez nos señale hora y fecha para la audiencia.	F1 Como fiscalía penal no se hace labor preventiva F2 Que se realizan en los colegios, los clubes de madres o de vaso de leche donde se da charlas sobre la violencia familia F3 Acusaciones directas	Los fiscales 1 y 2 sostienen que las actividades de prevención son charlas en colegios, los clubes de madres, vaso de leche, y el fiscal F-3 señalo que una de las diligencias de prevención en la acusación directa.		Los resultados encontrados demostraron que, las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay para lograr la prevención del incremento de la carga procesal son efectivas en cierta medida, porque las charlas sobre violencia contra la mujer que se dan en los clubes de madres, vaso de leche, y otros, ayudan a fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre este tipo de delitos, y sobre el procedimiento a seguir en caso de ser agredidas, lo cual es fundamental para lograr los objetivos de prevención y reducción de la carga procesal.
	4¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	En todos los Distritos fiscales y no solo en esta sede, así como no solo por el delito de violencia sino que debe propenderse a una especialización en delitos de diversas naturalezas y en especial en temas de violencia porque esto requiere una atención oportuna, eficaz e inmediata en todos los casos de violencia contra la mujer	Es importante por la recargada carga procesal que existe actualmente el 80% de casos que tenemos en trámite son de violencia familiar y hay muchos fiscales que no son especialistas en derecho de familia, no saben por ejemplo los contextos de poder, responsabilidad, no dominan esos temas porque como lo indique no son especialistas, nunca nos han capacitado en los temas de violencia contra la mujer y nosotros tenemos que auto capacitarnos para dar una respuesta y además de ello tenemos proceso comunes de otro tipo de delitos que también merecen atención, entonces la fiscalía especializada vería únicamente este tipo de delitos y de esa forma podrían uniformizar criterios de cómo atender y cómo actuar rápidamente en estos casos.	Es necesario porque las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia y no solamente son en favor a las mujeres teniendo en cuenta que comprenden los integrantes del grupo familiar, ahora también comprende el artículo 108-B del Código Penal en la que se habla sobre el feminicidio.	F1 Atención oportuna, eficaz e inmediata en todos los casos de violencia contra la mujer F2 Hay muchos fiscales que no son especialistas en derecho de familia F3 Las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia	Los entrevistados coinciden en que es necesario la implementación de una fiscalía especializada, porque eso permitirá prestar un servicio eficaz, oportuno e inmediato.		Los resultados encontrados demuestran que, el 80% de los casos son por violencia familiar, y la mayoría de los fiscales no son especialistas en la materia, por lo tanto, es necesario la implementación de una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, porque solo así, se podrá brindar a las víctimas un servicio oportuno, eficaz, inmediato y especializado.

Objeto específico 2	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados			Frasas identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		F1	F2	F3				
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre la violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	5 ¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	El problema principal es la no existencia de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, pero eso no está relacionado con la cantidad de expedientes que ingresan a la sede fiscal de Abancay en exclusividad, esto de hecho depende de políticas educativas desde mi punto de vista donde incluso el gobierno central y regional que tendrían que ver que implementen para recudir la carga procesal en estos casos.	La carga que existe es numerosa y existe demora en el personal médico legal ya que solo contamos con tres médicos y tres psicólogos, entonces todo esto hace que la atención se haga más lenta, en los casos graves insistimos en que se realicen las pericias físicas y psicológica y medicina legal las hace de forma inmediata, pero a veces por la falta de personal se demoran, teniendo en cuenta que los sábados y domingos no trabajan.	Respecto a la falta de unidades especializadas, considero que es el principal problema teniendo en cuenta que al crearse una fiscalía especializada es primordial que cuenten con sus propios médicos legistas y psicólogos ya que por ejemplo a veces ponen sus denuncias pasado las 5 de la tarde y al dirigirse a medicina legal les dicen regrese mañana a primera hora lo que hace que las víctimas no quieran continuar con la denuncia.	El problema principal es la no existencia de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer Por la falta de personal se demoran Respecto a la falta de unidades especializadas, considero que es el principal problema	Los entrevistados coinciden al sostener que la falta de unidades especializadas es el principal problema para hacer frente a la carga procesal.		Los resultados encontrados demuestran que, la falta de unidades especializadas en la sede fiscal de Abancay es uno de los principales problemas para hacer frente a la carga procesal, por eso es necesario la creación de unidades especializadas, que cuenten con sus propios médicos legistas, y psicólogos, y fiscales especializados en violencia contra la mujer, con la finalidad de prestar un servicio efectivo e integral a las víctimas.
	6 ¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	Lo que ocurre es que por la carga procesal que existe en el poder judicial las denuncias, es decir los requerimientos en especial como: procesos inmediatos, acusaciones directas o procesos comunes no se resuelven dentro de los plazos procesales esto por dos motivos. Uno la carga procesal y la falta de unidades o juzgados especializados en violencia contra la mujer sea de investigación o juzgamiento.	A ello también el juez se encuentra recargado porque en algunos casos tenemos audiencias programadas para el 2024, entonces es todo el sistema que carece de personal y de instrumentos necesarios porque este delito se ha creado sin ninguna predicción de la cantidad de casos que iban a demandar, entonces recién ahora se están creando algunas fiscalías siendo aún insuficientes.	No se deja en estado de indefensión lo que sucede a veces es que como te decía demoran algunas unidades de la fiscalía por lo que la víctima ya no quiere rendir su declaración una vez realizada la denuncia o muchas veces no quiere pasar reconocimiento legal porque ya se amisto con su agresor en ese tiempo.	no se resuelven dentro de los plazos procesales Uno la carga procesal Falta de unidades o juzgados especializados	.Los entrevistados coinciden cuando sostiene que se deja en estado de indefensión cuando no se resuelven dentro de los plazos establecidos, y debido a la falta de profesionales especializados.		Los resultados encontrados demuestran que se deja en estado de indefensión a las víctimas cuando debido a la excesiva carga procesal que existe en los despachos el trámite de las denuncias ingresadas no se resuelven dentro de los plazos establecidos por la norma procesal.
	7 ¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	En todos los casos como referíamos antes lo mejor y lo ideal es que existan profesionales con especialidad sobre todo en violencia contra la mujer, no es igual tratar un tema sobre un delito común por ejemplo hurtos, robos que tomar temas netamente que estén relacionados con violencia contra la mujer, pues en ellos se juega incluso la propia intimidad, relación de cónyuges, convivientes y demás.	Porque hay fiscales que piden diligencias innecesarias, entonces tienen que saber cuáles son aquellas diligencias necesarias y útiles que te van a servir para lograr una sentencia condenatoria.	Para garantizar que la atención sea de forma oportuna a las víctimas, si existe personal fiscal especializado en la materia tendrán maneras de llegar a estas, a efectos de que no se retracten de las denuncias, que sean ayudadas para continuar con el proceso para de esa forma darles la celeridad que necesitan este tipo de casos.	Profesionales con especialidad sobre todo en violencia contra la mujer Diligencias innecesarias Garantizar que la atención sea de forma oportuna a las víctimas	Los entrevistados coinciden cuando sostienen que contar con profesionales especializados garantizaría una atención de forma oportuna a las víctimas de violencia familiar.		Los resultados demuestran que es necesario contar con profesionales especializados porque solo así, se puede garantizar una atención de forma oportuna a las víctimas.

Objeto específico 3	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados			Frasas identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		F1	F2	F3				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.	8¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Definitivamente la creación de fiscalías especializadas y personal tanto fiscal como administrativo, incluso personal de la policía y personal de la unidad médico legal ayudará a reducir la carga procesal, pero reitero que esta no está ligada directamente a la existencia o no de profesionales especializados, sino será ligada a la falta de políticas del gobierno para la prevención de estos casos de violencia contra la mujer.	Porque si contamos con un profesional que sepa la cantidad de casos que tenemos y que determinen en que despachos fiscales existe un cuello de botellas(se refiere a saber en qué etapas de los procesos se demoran más) y también serviría para atacar esos puntos, porque a veces nos llegan las investigaciones y estamos dos meses requiriendo certificados médicos y esta unidad nos ayudaría a determinar en qué instituciones o áreas esta la demora o si en la misma fiscalía en que despachos demora la tramitación de los expedientes.	Considero que la presencia de estos profesionales no va ayudar a disminuir la carga, lo que ayudara es que la víctima sea atendida de manera eficaz, que se le brinden todos los servicios que se encuentran en esta sede fiscal.	F1 Ayudará a reducir la carga procesal F2 Políticas del gobierno para la prevención F3 Ayudará es que la víctima sea atendida de manera eficaz	Los entrevistados consideran que contar con profesionales especializados en la gestión de unidades fiscales contribuiría a reducir la carga procesal.		Los resultados encontrados, demuestran que definitivamente contar con profesionales especializados en unidades fiscales es una necesidad en el la sede fiscal de Abancay para contribuir a la reducción de la carga procesal.
	9¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Es un problema de todo el país y no solo de la sede fiscal de Abancay, así mismo se debe tener en cuenta que esta sede no es una unidad ejecutora por tanto no se cuenta con presupuesto para la implementación de estrategias tendientes a reducir la carga procesal por violencia familiar, sin embargo, esto no debería ser solo obligación del ministerio público sino de todas las instituciones del Estado.	Yo considero que, si existe falta de presupuesto y eso no es solo de este año, sino que son varios años atrás el mismo problema, porque incluso hace varios años ya se había proyectado la creación de una fiscalía especializada sin embargo hasta la fecha esta fiscalía no se ha creado, tampoco sabemos si se vaya a crear, entonces la falta de presupuesto es a nivel nacional y no solo de Abancay y esto hace que no se creen estas fiscalías.	La implementación de presupuestos depende de la Fiscalía de la Nación muy aparte de que nosotros no somos una unidad orgánica por lo que no captamos nuestros propios recursos si no que dependemos de lima, por ejemplo, cusco es una unidad orgánica porque de los ingresos que obtienen ya sea por copias, principio de oportunidad o acuerdos reparatorios, estos ingresos le generan ingresos para que puedan crear algo.	F1 Es un problema de todo el país F2 implementación de estrategias tendientes a reducir la carga procesal F3 Falta de presupuesto es a nivel nacional	Los entrevistados coinciden en que la falta de presupuesto es el principal problema para la implementación de estrategias que ayuden a reducir la carga procesal.		Los resultados encontrados demuestran que la falta de presupuesto es una problema que surge en todo el país, por lo tanto, la falta de presupuesto se convierte en otro de los principales problemas por los cuales las políticas de prevención no son adecuadas y efectivas.
	10¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Las reformas administrativas que fácilmente se podrían implementar en el ministerio público son la implementación o conversión de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer que este tema, se encuentra en camino y esperamos pronto de haga efectiva. Por ejemplo, convertir dos fiscalías de familia en una especializada o una corporativa en especializada, dado que la carga procesal de los delitos en este tema aproximadamente son un 40% de la carga total.	Lo primero sería crear una fiscalía especializada o convertir una corporativa en especializada, con cuatro despachos como mínimo, porque como te dije si tenemos el 80% de carga en estos caso, crear una fiscalía con un despacho es generar un problema mucho mayor y todo va ser dirigido a esos fiscales y en un mes estarán totalmente saturados, por eso considero que se debería convertir porque hay varios fiscales que están dispuestos a trabajar ese tipo de delitos, lo que falta es la iniciativa del presidente del distrito fiscal.	Contra con mayor personal especializado, teniendo en cuenta que hay fiscales que no tienen personal y se piden apoyo de otras fiscalías, los mismos que nos brindan apoyo solo por un mes o tres como máximo quedando nuevamente con falta de personal especializado.	F1 fiscalías especializadas en violencia contra la mujer F2 una corporativa en especializada F3 Contra con mayor personal especializado	Los entrevistados coinciden en que las reformas serían la creación de fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer, y contar con profesionales especializados.		Los resultados encontrados demuestran que, las reformas de ben concentrarse en la implementación de fiscalías especializadas en delitos de violencia familiar, y la contratación de profesionales especializados en el mismo delito.

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a los Abogados.

Objeto general	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistados		Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		Abg. 1	Abg.2				
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	1¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	Considero que en definitiva es consecuencia de, el principio de debida diligencia sostiene el hecho de que se debe tomar todo tipo de medidas razonables y sobre todo inmediatas para poder cautelar la protección hacia la violencia contra la mujer y el hecho de que se pueda vulnerar ese principio en definitiva afecta gravemente a las víctimas de la violencia como tal.	Considero que haya incumplimiento de este principio sin embargo en algunos casos en los cuales no es grave, no se les da la misma importancia lo cual afecta en el hecho de que sus denuncias no puedan ser tramitadas en el tiempo razonable, conforme lo establecen los plazos.	<p>Abg. 1 Prevención el Fiscal</p> <p>Abg. 2 Realizan algunas prevenciones el Fiscal declaraciones de parte</p> <p>La víctima no encuentra justicia</p> <p>Límites para tramitar las denuncias dentro de los plazos razonables.</p>	Los entrevistados coinciden en que las diligencias que se realizan son el principio de oportunidad.	Existe una diferencia en la respuesta por parte del abogado 2, quien sostiene que no ha incumplimiento de este principio, sin embargo, en los casos que no son grave, no se les da la misma atención, y como consecuencia las denuncias no pueden ser tramitadas dentro de los plazos razonables. Por eso, el abogado 1, el incumplimiento del principio de la debida diligencia pone en estado de indefensión a las víctimas.	Los resultados de los entrevistados, aun con algunas diferencias sostienen, que el principio de la debida diligencia establece que el estado debe tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para prevenir la violencia contra la mujer, por esa razón, todos los casos que deben ser atendidos dentro de los plazos razonables previamente establecidos.
	2¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	Bueno es un poco antiético quizás hablar respecto de la labor que se desarrolla en sede fiscal pero por experiencia como abogado libre lo que si le podría decir es que los fiscales tratan de desarrollar su labor en el plazo establecido por norma, sin embargo creo que el tema es el impedimento que tienen respecto a la gran carga que generan estos casos que hacen que de una u otra manera no sean adecuadamente atendidos nuevamente reiterando el principio de debida diligencia y sobre todo el retraso que puede tener para este tipo de denuncias que como se sabe hoy en día son más del 70% de la carga que puede tener cualquier tipo de fiscal adjunto provincial o hasta el mismo provincial, entonces si pues los fiscales tratan de efectivizar este servicio pero tienen impedimento más que la carga sería el equipo logístico, el mismo que debería dosificarse en una fiscalía especializada	La atención que se brinda en la fiscalía penal de Abancay es de manera efectiva en ciertos casos como ya lo mencioné, teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas realiza sus denuncias en sede policial y al momento de practicar ciertas diligencias están son hechas solo con conocimiento del fiscal ya que no se abastecen, así mismo en ciertos casos si son efectivos teniendo en cuenta el tipo de violencia que se cometió contra la víctima.	<p>Abg. 1 Fiscalía especializada</p> <p>Abg. 2 Razonabilidad y la inmediatez para la atención</p>	Falta de apoyo logístico. Apertura de fiscalías especializadas. Impedimento para resolver. Atención efectiva en ciertos casos.	Existe una diferencia en la respuesta por parte del abogado 2, porque considera que la atención que se brinda en la fiscalía penal de Abancay se brinda atención afectiva en ciertos casos.	Los resultados que los entrevistados, con algunas diferencias en sus respuestas, coinciden cuando sostienen que los fiscales tratan de resolver los casos dentro de los plazos establecidos, sin embargo, se ha determinado que existen una serie de impedimentos que limitan el cumplimiento de una labora efectiva, entre ellos esta: la carga procesal, la falta de apoyo logístico, y lo más importante, la necesidad de apertura fiscalías especializadas en temas de violencia contra la mujer.

Objeto específico 1	Preguntas de la entrevista	Respuesta de los entrevistados		Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		Abg. 1	Abg.2				
Análisis, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre la violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	3¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Bueno según entiendo por el tema de prevención el Fiscal es quien desarrollo la actividad investiga propiamente al momento de prevenir el delito, entonces su labor es generar un apertura, un archivo dentro del principio de objetividad que sostiene la labor del ministerio público pero sin embargo ellos tratarían de prevenir quizás el hecho de que podrían viabilizar de mejor forma las denuncias de violencia contra la mujer y de esa forma dar algún tipo de respuesta a la sociedad para que este incrementó de la carga procesal a razón de estos casos ya no sea tan cotidiano no, efectivizando sentencias condenatorias contra los agresores.	Realizan algunas declaraciones de parte, principio de oportunidad el mismo que no debería darse ya que la víctima no encuentra justicia y su agresor continúe libre, solicitan las pericias, realizan acusación.	<p>Abg. 1 Es generar una apertura un archivo dentro del principio de objetividad</p> <p>Abg. 2 Declaraciones de parte,</p>	Los entrevistados coinciden en que la labor de los trabajadores de la sede fiscal de Abancay es prevenir el delito de violencia contra la mujer.		Los resultados demuestran que las diligencias que realizan los profesionales de las sede fiscal de Abancay son preventivas, sin embargo, se considera que el principio de oportunidad no debe aplicarse, porque permite que el agresor quede en libertad y pueda atentar contra la víctima por veces consecutivas.
	4¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	Como decía el hecho de que dosifique estos casos una fiscalía especializada generaría que realmente se pondere el principio de la debida diligencia porque teniendo en cuenta que un fiscal solo se dedique íntegramente a este tipo de casos va generar la razonabilidad y la inmediatez para la atención, lo cual es absolutamente necesario.	Es necesario porque las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia contra la mujer, así mismo es necesaria una atención inmediata de profesionales que conozcan este tipo de casos.	<p>Abg. 1 Que dosifique estos casos va generar la razonabilidad y la inmediatez para la atención</p> <p>Abg. Las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia contra la mujer</p>	Los entrevistados consideran que es necesario la implementación de una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer.	Existe una diferencia en la respuesta por parte del abogado 2, porque considera que la atención que se brinda en la fiscalía penal de Abancay se brinda atención afectiva en ciertos casos.	Los resultados demuestran que la implementación de una fiscalía especializada en la sede de Abancay, generaría que se cumpla con el principio de la debida diligencia, y los profesionales brinden una atención inmediata a las víctimas,

Objeto específico 2	Preguntas de la entrevista	Respuesta de los entrevistados		Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		Abg. 1	Abg.2				
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	5 ¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	La falta de unidades especializadas en delitos es el problema fundamental para poder generar la dosificación de la cantidad de expedientes, si los fiscales de delitos comunes se encargarían netamente en Abancay de estas cargas ya que ellos llevan actualmente estos casos, se dedicarían estrictamente solo a los delitos a excepción de lo que establece el artículo 122-B, bueno estas unidades generarían ya no este retraso en la atención de las denuncias realizadas por las víctimas.	Respecto a la falta de unidades especializadas, considero que es uno de los principales problemas teniendo en cuenta que existe cierto retraso al momento de resolver los casos por falta de pruebas que son practicadas por Medicina Legal ya que ellos no son de turno permanente, por lo que genera un incremento de casos.	La falta de unidades especializadas en delitos es el problema fundamental	Los entrevistados sostienen que la falta de unidades especializadas es uno de los principales problemas para reducir la carga procesal.		Los resultados encontrados demuestran que, la falta de unidades especializadas es un problema fundamental en la sede fiscal de Abancay, porque hay fiscales que no son especializados en la materia, y debido a la carga procesal tiene que recibir expedientes por violencia contra la mujer, que no se resuelven dentro del plazo establecido.
	6 ¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	Bueno propiamente no creo que el trámite se demore, en realidad cuando se recibe una denuncia por violencia contra la mujer es más bien una actividad bastante célere por parte de la policía, la comisaría de familia o en la comisaría que corresponda al distrito o el sector y también diligente en los órganos que tiene como son el centro emergencia mujer, más bien no generan este tipo de indefensión al contrario la víctima tiene inmediatamente un abogado o abogada que la asiste por parte del Estado, también hay psicólogos y profesionales que de inmediatamente cautelan su estado emocional, integridad física incluso en algunos casos de flagrancia se les detiene inmediatamente al agresor, entonces no considero que exista una demora en los tramites y por lo pronto propiamente indefensión a la víctima.	La deja en estado de indefensión debido a que en ese lapso de tiempo la víctima vuelve a tener comunicación con el agresor debido a que es quien aporta económicamente en el hogar, lo que hace que muchas veces retiren incluso la denuncia o sufran peores tipos de violencia debido a que no se logra una sentencia favorable para ellas.	Abg. 2 La víctima vuelve a tener comunicación con el agresor Económicamente en el hogar	El Abg. 1 sostiene que la víctima queda en estado de indefensión porque debido a la dilatación del tiempo, la víctima vuelve a comunicarse con su agresor, entre uno de los motivos estaría la dependencia económica.		Los resultados encontrados demuestran que, la demora en el trámite del expediente, implica que la víctima tome una serie de decisiones que ponga en peligro su propia integridad, entre ellos está el contacto con el agresor debido a varias circunstancias, entre ellas la dependencia económica.
	7 ¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	Para ponderar el principio de la debida diligencia al momento de dosificar la carga vas a generar también efectividad, una competencia estricta, una competencia individual y el fiscal se va centrar básicamente en este tipo de casos, lo que va generar lo que están buscando el hecho de que haya celeridad y razonabilidad para que pueda generarse mejor atención a este tipo de casos.	Para garantizar no solo la atención de las víctimas, si no del bien jurídico protegido en estos casos los cuales son la vida, para que teniendo una atención adecuada puedan evitar ser víctimas nuevamente y la sanción sirva de ejemplo para futuros agresores.	Efectividad Competencia estricta Celeridad procesal Mejor atención en los casos Garantizar el bien jurídico protegido Ejemplificar la sanción	Los entrevistados sostiene que la necesidad de contar con profesionales especializados es indispensable, por el solo hecho de mejorar al calidad de la atención a la víctima, y por la contribución a la reducción de la carga procesal.		Los resultados encontrados demuestran que, es necesario contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer, pues esto ayudaría a mejorar la celeridad procesal, lo fiscales tendrían competencia exclusiva para conocer los casos de violencia contra la mujer, y solo así, se garantizaría el bien jurídico protegido, la integridad de la víctima.

Objeto específico o 3	Preguntas de la entrevista	Respuesta de los entrevistados		Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas
		Abg. 1	Abg.2				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer	8 ¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Tenemos un ejemplo del Distrito fiscal de Cusco donde ya se ha implementado fiscalías especializadas al artículo 122-B que es esta la violencia contra la mujer y lo que ha generado justamente es eso especialización en gestión de unidades fiscales y así reducir significativamente la carga procesal porque ante la resolución inmediata de este tipo de problemas y la sentencia que hacen frente a la sociedad definitivamente a reducido las denuncias, pero también considero que no es un hecho aislado de que debe estar también sustentado por otros tipos de factores como es la educación y algún tipo de apoyo social para generar algún tipo de concientización de parte del Estado hacia los futuros agresores como en esta caso los niños, jóvenes y los adolescentes	Considero que la presencia de estos profesionales ayudaría en la supervisión a los fiscales para la atención óptima de las víctimas, de modo que se resuelvan en el plazo establecido sus denuncias logrado una sentencia a favor de ellas y no dejarlas en estado de indefensión.	reducir significativamente la carga procesal educación y algún tipo de apoyo social concientización de parte del Estado			Los resultados encontrados demuestran que contar con profesionales especializados en gestión unidades fiscales ayudaría en la reducción de la carga procesal, porque como profesional especializado supervisaría la carga laboral que tienen los fiscales y adoptaría las medidas necesarias que el tiempo se dilate.
	9 ¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Aunque resulte contradictorio cuando se consulta esto a los fiscales o a los jueces lo que nos saben referir es que la carga no es suficiente, ósea de que ya tiene una carga alta que es más del 70% de sus casos, pero cuando hacen los requerimientos a las unidades ejecutoras lo que les indican es que la carga de violencia contra la mujer no es suficiente como para implementar una fiscalía especializada.	Como abogada podría indicar que los fiscales cuando se les consulta por la creación de las fiscalías especializadas suelen referir que existiría una falta de presupuesto debido a que no cumplen con la meta para una creación de las mismas.				Los resultados encontrados demuestran que la falta de presupuesto es un problema fundamental, sin embargo, cuando se hacen las gestiones para la asignación, se presentan algunas trabajas para su asignación.
	10 ¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Habilitar despachos fiscales especializados para conocer casos de violencia contra la mujer consecuentemente también juzgados especializados para ver íntegramente este tipo de casos y d esa manera se va erradicar no creo, pero reducir la carga sí.	Contar con mayor personal especializado, Creación de una fiscalía especializada en delitos de violencia la misma que cuente con un equipo multidisciplinario para evitar demora en estos casos.				Según los resultados encontrados, las reformas administrativas que se deberían implementar en la sede fiscal de Abancay, son los despachos especializados en violencia contra la mujer, y juzgados especializados, y fiscalías especializadas que cuenten con equipos multidisciplinarios en delitos de violencia contra la mujer.

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado al Comisario.

Objetivo general	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Comisario				
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	1. ¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	Re victimizándola, frustración de la víctima, respecto de las instituciones del estado.	Re victimizándola Frustración de la víctima	Re victimizándola Frustración de la víctima	El entrevistado sostiene, que el incumplimiento del principio de la debida diligencia afecta a la víctima, porque la revictimisa, y como consecuencia, existe la desconfianza en las instituciones del estado.	Quienes se ven afectadas con el incumplimiento del principio de la debida diligencia, en efecto son las víctimas, en especial cuando su proceso demora más del tiempo establecido, porque ello implica que su integridad física no se encuentre protegida, debido a que el agresor siempre estará alerta para ocasionar daño por vez consecutiva, e incluso podría ocasionar daños mayores.
	2. ¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	La carga laboral en la sede fiscal de Abancay es numerosa, pues se va incrementando con el pasar de los años, cabe precisar que la cantidad de los fiscales es reducida, y esto hace que los procesos sean lentos y no se ayude de una manera concreta y oportuna conforme a los plazos establecidos.	Excesiva carga laboral Cantidad de fiscales reducida Procesos lentos No se ayude oportunamente a la víctima No se respete los plazos	Ocho meses y otras denuncias casi un año Notificaciones de disposición de archivo	El entrevistado, sostiene que la carga laboral en la sede fiscal de Abancay es excesiva, debido a que con el pasar de los años incrementa, y no existe la cantidad de profesionales suficientes para atender los casos ingresados, por eso, el servicio no es oportuno y eficiente.	Es evidente, que la carga procesal que existe en la sede fiscal de Abancay es muy elevada, y la falta de profesionales para atender los casos ingresados, repercute en el cumplimiento del principio de la debida diligencia.

Objetivo específico 1	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Comisario				
Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay	3¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Sentencias oportunas Audiencias entre ambas partes	Necesidad de implementar Fiscalías Especializadas			Los resultados demuestran que debido al incremento de la violencia familiar, es necesario la creación de fiscalías especializadas, con la finalidad de reducir el incremento de la carga procesal.
	4¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	Debido al incremento de los delitos de violencia familiar, es necesario la creación de más fiscalías especializadas	Debido al incremento de los delitos de violencia familiar, es necesario la creación de más fiscalías especializadas			

Objetivo específico 2	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Comisario				
Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	5¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	Pues conforme a la Ley 30364, la violencia familiar es considerada como un delito, y para que se cree una unidad especializada se tendría que modificar la Ley	Necesidad de implementar Fiscalías Especializadas			Los resultados encontrados demuestran que, debido a la falta de unidades especializadas existe una elevada carga procesal en los despachos fiscales
	6¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	Por motivos de que no hay una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer, existe carga procesal, y por consiguiente demora en el trámite de los casos	Debido al incremento de los delitos de violencia familiar, es necesario la creación de más fiscalías especializadas			
	7¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	Debido al incremento de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar				

Objetivo específico 3	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Comisario				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.	8¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	Porque contar con profesionales especializados, ayudaría a mejorar la atención en casos de violencia contra la mujer.	Necesidad de implementar Fiscalías Especializadas			Los resultados encontrados demostraron que los profesionales y fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer, ayudaría a mejorar la atención den los casos de violencia contra la mujer, y una de las estrategias de prevención que se deberían implementar son las charlas de prevención en diferentes instituciones educativas.
	9¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	Porque contar con presupuesto, permitiría contar con fiscalías especializadas donde se resuelva específicamente casos de violencia contra la mujer.	Debido al incremento de los delitos de violencia familiar, es necesario la creación de más fiscalías especializadas			
	10¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	La creación de fiscalías especializados en violencia contra la mujer, contratar profesionales especializados, brindar charlas de prevención del delito en instituciones educativas.				

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos aplicado a los Abogados.

Objetivo general	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación de las preguntas	Interpretación por objetivos
		Victima					
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.	1 ¿Cómo afecta a las víctimas de violencia contra la mujer, el incumplimiento del principio de la debida diligencia?	Yo considero que nos afecta bastante ya que demoran mucho tiempo y me he sentido mal porque no había una orden de alejamiento total que indique que el señor se aleje si o si porque solamente esas órdenes eran simples y no cumplía y cuando iba a la comisaria me decían que esta hoja no dice nada, porque yo voy a detener al señor entonces no sirven para las victimas porque yo tengo un hijo y por eso dicen que no se puede alejar totalmente porque viene a visitar a su hijo y ahí es donde me agrede porque el tiene régimen de visitas.	Demoran mucho tiempo Ineficacia de la orden de alejamiento Ordenes simples	Ineficacia de la orden de alejamiento	La entrevistada, sostiene que el incumplimiento del principio de la debida diligencia en los casos de violencia afecta en gran porción, debido a que se demoran mucho tiempo en la atención.	Quienes se ven afectadas con el incumplimiento del principio de la debida diligencia, en efecto son las víctimas, en especial cuando su proceso demora más del tiempo establecido, porque ello implica que su integridad física no se encuentre protegida, debido a que el agresor siempre estará alerta para ocasionar daño por vez consecutiva, e incluso podría ocasionar daños mayores.	Desde la posición de las mujeres que son víctimas de violencia familiar, se puede inferir que el incumplimiento del principio de la debida diligencia ocurre debido a la demora en la tramitación de los casos, y también se puede hacer énfasis en los casos que son derivados al archivo, porque eso implica que la víctima no encuentra protección por parte del estado. Por lo tanto, el estado estaría incumpliendo sus compromisos, entre ellos de sancionar al agresor, e implementar las medidas de prevención adecuadas para prevenir el delito..
	2 ¿Cuál es su opinión, sobre la efectividad de los servicios que brindan los profesionales de la sede fiscal de Abancay a las víctimas de violencia contra la mujer, y sobre la disponibilidad que emplean para resolver una denuncia?	Demoran mucho porque casi me ha demorado como ocho meses y otras denuncias casi un año y solamente he recibido notificaciones después de mucho tiempo donde lo archivaban mis denuncias por lo que no son efectivos.	Demoran mucho tiempo Ocho meses y otras denuncias casi un año Notificaciones de disposición de archivo No son efectivos	Ocho meses y otras denuncias casi un año Notificaciones de disposición de archivo	La entrevistada considera que los servicios que se prestan no son efectivos, porque se demoran mucho, y como consecuencia, se dispone el archivo definitivo de la denuncia.	En efecto, el tiempo que se demoran los profesionales de la fiscalía de Abancay en resolver un caso, pone en estado de indefensión a la víctima, y la disposición de archivo de una denuncia a la que llegan en algunos casos, crea desconfianza en las personas que buscan la protección de sus derechos.	

Objetivo específico 1	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación por objetivos
		Victima				
Analizar, la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay..	3¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	A mí solamente me han hecho declarar, citándome con una notificación para que me presente a declarar y demorar solo dos horas, y cuando me ha pegado he pasado por médico legista, pero mayormente mis denuncias han sido por violencia psicológica.	Vic. Examen psicológico -Médico legista	Ineficacia de la orden de alejamiento	.	Los resultados encontrados demuestran que, por parte de las víctimas, sienten la necesidad que se implemente en la sede fiscal de Abancay una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer.
	4¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	Me gustaría bastante, si quisiera que se aplique y haya esa fiscalía para las mujeres para que las mismas autoridades no nos maltraten porque hay muchas veces de que el apoyo solo es para la mujer, pero debería ser para nuestros hijos más porque si nosotras somos solas con quien se van a quedar nuestros hijos, a mí me han ofrecido si te vamos a brindar un apoyo donde puedes ir a una casa hogar, pero y mis hijos donde se van a quedar, yo tengo que irme con todos para ese resguardo y no solo yo.	Vic. Evitar el maltrato por parte de las autoridades	Ocho meses y otras denuncias casi un año Notificaciones de disposición de archivo	.	

Objetivo específico 2	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación por objetivos
		Victima				
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	5¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	Es importante que se creen porque a veces en medicina legal atienden casos más fuertes como violencia física y los que sufrimos violencia psicológica nos dejan de lado porque no es tan grave.	Es importante que se creen las unidades especializadas	-	.	Desde el punto de vista de las víctimas de violencia familiar los resultados encontrados demuestran que es necesario la creación de unidades especializadas, para que la atención sea integral en todos los tipos de violencia, y no priorizar solo los delitos fuertes, porque también hay muchas víctimas de violencia contra la mujer. además, sienten que quedan en estado de indefensión cuando sus trámites se demoran más del tiempo establecido, porque se reclama que profesiones con experiencia se encarguen de resolver los casos de violencia contra la mujer.
	6¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	Porque posiblemente hay casos más graves, no es mi caso, pero podrían terminar sus agresores asesinándolas por la demora del trámite donde puede durar un año, o a veces no nos notifican y por eso las mujeres ya no queremos continuar con la denuncia, porque nos cansamos y lo dejamos ahí para que luego el agresor venga y de nuevo estén maltratándonos.	No hay una sede especializada.		.	
	7¿Por qué los despachos fiscales de la sede de Abancay deben contar con profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer?	Porque ellos ya conocen más y tiene experiencia en casos de violencia contra la mujer y pueden ayudarnos a que nuestras denuncias se resuelvan rápido, también saben quién miente y quien no, porque hay agresores que lloran y es fácil reconocer para ellos cuando una mujer es víctima.	Debido al incremento de la violencia			

Objetivo específico 3	Pregunta de la entrevista	Respuesta de los entrevistado	Frases identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación por objetivos
		Victima				
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	8¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Porque ellos por ser especializados nos van a brindar una ayuda y nos va tratar de orientan, así como los psicólogos que nos explican que la violencia no es para que las víctimas vayamos a sentir vergüenza, sino que nos levanten la moral, que nos ayuden a levantar la cabeza y nos hagan entender que no es nuestra culpa haber estado con un agresor y aguantar todo.	Porque las victimas recibirían apoyo especializado.	-	.	Los resultados encontrados demostraron que las víctimas de violencia psicológica sienten la necesidad de recibir apoyo especializado para poder superar e mal momento vivido como consecuencia de la violencia perpetrada por el agresor.
	9¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Porque como no hay plata no pueden contratar profesionales que nos van ayudar, sino donde iremos las mujeres a pedir que nos apoyen y nos entiendan cuando somos víctimas y deberían pedir si o si esa plata.	Porque como no hay plata no pueden contratar profesionales que nos van ayudar.		.	
	10¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Que haya fiscales especializados para que nos ayuden porque otras veces ellos no nos atienden porque tienen otros casos, también que haya más psicólogos, así como en el centro emergencia mujer, que nos visitan y apoyan	Psicólogos, y centros emergencia mujer			

Matriz de triangulación de los informantes: Fiscales, Abogados, Comisario, Victima.

Objetivo específico 1	Pregunta de la entrevista 3:	Respuesta de los entrevistados							Frasas identificadas en las respuestas de los entrevistados	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario	Victima				
Describir el impacto del cumplimiento del principio de la debida diligencia en la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abanca y..	¿Cuáles son las diligencias que realizan los trabajadores de la sede fiscal de Abancay, para prevenir el incremento de la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Entiendo de la pregunta que está referida a todo el personal fiscal, administrativo, medicina legal, operadores respecto a estad diligencias, en honor a la verdad como fiscalía penal no se hace labor preventiva, entiendo que las demás áreas como la fiscalía de familia, UDAVIT y medicina legal realizan algunos eventos en prevención de la carga procesal en casos de violencia contra la mujer.	Realizamos acciones preventivas que se realizan en los colegios, los clubes de madres o de vaso de leche donde se da charlas sobre la violencia familiar, las consecuencias que tiene agredir a un miembro de la familia o a una mujer por su condición de tal, también existen las fiscalías de prevención que es la labor que ellos realizan básicamente, así mismo también cuando una persona comete es este delito es denunciado y nosotros incidimos en que estos hechos pueden generar consecuencias mayores y que se tiene que evitar la agresión a las mujeres o cualquier miembro de la familia, explicándoles que la pena es efectiva y no es suspendida.	Por lo general nosotros ya no hacemos las diligencias, las comisarias nos envían con todos los actuados y lo que hacemos es realizar las acusaciones directas para que de esa forma el Juez nos señale hora y fecha para la audiencia.	Bueno según entiendo por el tema de prevención el Fiscal es quien desarrolla la actividad investiga propiamente al momento de prevenir el delito, entonces su labor en si es generar un apertura, un archivo dentro del principio de objetividad que sostiene la labor del ministerio público pero sin embargo ellos tratarían de prevenir quizás el hecho de que podrían viabilizar de mejor forma las denuncias de violencia contra la mujer y de esa forma dar algún tipo de respuesta a la sociedad para que este incrementó de la carga procesal a razón de estos casos ya no sea tan cotidiano no, efectivizando sentencias condenatorias contra los agresores.	Realizan algunas declaraciones de parte, principio de oportunidad el mismo que no debería darse ya que la víctima no encuentra justicia y su agresor continúe libre, solicitan las pericias, realizan acusación.	Sentencias oportunas Audiencias entre ambas partes	A mí solamente me han hecho declarar, citándome con una notificación para que me presente a declarar y demorar solo dos horas, y cuando me ha pegado he pasado por médico legista, pero mayormente mis denuncias han sido por violencia psicológica.	<p>F1 Prevención de la carga procesal</p> <p>F2 Charlas de prevención del delito</p> <p>F3 Diligencias de acusación directa</p> <p>Abg1 Prevención del delito para evitar el incremento de la carga procesal</p> <p>Abg2. Aplicación del principio de oportunidad</p> <p>Com. Sentencia oportuna</p> <p>Vic. Examen psicológico</p> <p>Médico legista</p>	<p>Prevención de la carga procesal.</p> <p>Prevención del delito para evitar el incremento de la carga procesal.</p> <p>Sentencia oportuna</p> <p>Médico legista</p> <p>Examen psicológico</p>	<p>La mayoría de los entrevistados sostienen que para prevenir el incremento de la carga procesal se realiza labores de prevención, en algunos casos se realizan diligencias de acusación directa, sin embargo, el Abg.1, señalo que el principio de oportunidad no debería aplicarse, porque cuando el agresor queda libre es un peligro para la víctima, y el F1, señalo que en la fiscalía penal no se realiza labor preventiva.</p>	<p>Los resultados demuestran que los profesionales de la sede fiscal de Abancay, si realizan labores efectivas con la finalidad de reducir la carga procesal, entre ellas, están las charlas de prevención del delito, las diligencias de acusación directa, la aplicación del principio de oportunidad en algunas diligencias. Sin embargo, es importante resaltar que no se recomienda someter al acusado al principio de oportunidad, debido a que cuando el agresor queda libre, puede atentar contra la seguridad de la víctima.</p>

Objetivo específico 1	Pregunta de la entrevista 4:	Respuesta de cada uno de los entrevistados						Frases identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación	
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario					Victima
Analizar la efectividad de la aplicación del principio de la debida diligencia para reducir la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	¿Por qué es necesario, que en el distrito fiscal de Abancay se implemente una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer?	En todos los Distritos fiscales y no solo en esta sede, así como no solo por el delito de violencia, sino que debe propenderse a una especialización en delitos de diversas naturalezas y en especial en temas de violencia porque esto requiere una atención oportuna, eficaz e inmediata en todos los casos de violencia contra la mujer.	Es importante por la recargada carga procesal que existe actualmente el 80% de casos que tenemos en trámite son de violencia familiar y hay muchos fiscales que no son especialistas en derecho de familia, no saben por ejemplo los contextos de poder, responsabilidad, no dominan esos temas porque como lo indique no son especialistas, nunca nos han capacitado en los temas de violencia contra la mujer y nosotros tenemos que auto capacitarnos para dar una respuesta y además de ello tenemos procesos comunes de otro tipo de delitos que también merecen atención, entonces la fiscalía especializada vería únicamente este tipo de delitos y de esa forma podrían uniformizar criterios de cómo atender y cómo actuar rápidamente en estos casos.	Es necesario porque las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia y no solamente son en favor a las mujeres en teniendo en cuenta que comprenden los integrantes del grupo familiar, ahora también comprende el artículo 108-B del Código Penal en la que se habla sobre el feminicidio.	Como decía el hecho de que dosifique estos casos una fiscalía especializada generaría que realmente se pondere el principio de la debida diligencia porque teniendo en cuenta que un fiscal solo se dedique íntegramente a este tipo de casos va generar la razonabilidad y la inmediatez para la atención, lo cual es absolutamente necesario.	Es necesario porque las fiscalías especializadas buscan erradicar la violencia contra la mujer, así mismo es necesaria una atención inmediata de profesionales que conozcan este tipo de casos	Debido al incremento de los delitos de violencia familiar, es necesario la creación de más fiscalías especializadas.	Me gustaría bastante, si quisiera que se aplique y haya esa fiscalía para las mujeres para que las mismas autoridades no nos maltraten porque hay muchas veces de que el apoyo solo es para la mujer, pero debería ser para nuestros hijos más porque si nosotras somos solas con quien se van a quedar nuestros hijos, a mí me han ofrecido si te vamos a brindar un apoyo donde puedes ir a una casa hogar, pero y mis hijos donde se van a quedar, yo tengo que irme con todos para ese resguardo y no solo yo.	<p>F1 Especialización en delitos de violencia</p> <p>F2 Auto capacitarnos para dar una respuesta</p> <p>F3 Ponderación del principio de la debida diligencia porque</p> <p>Abg1 Atención inmediata de profesionales</p> <p>Abg2. Profesionales que conozcan este tipo de casos</p> <p>Com. Necesidad de implementar Fiscalías Especializadas</p> <p>Vic. Evitar el maltrato por parte de las autoridades</p>	Los entrevistados coinciden en que es necesario que se implemente una fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer, porque eso ayudaría a mejorar la atención a las víctimas.		Los resultados encontrados, demuestran, que, es necesario que se implementen fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, así como también, es necesario contar con profesionales especializados, con la finalidad de brindar una atención técnica y especializada a las víctimas, y solo de esa forma, lograr la reducción de la carga procesal, y dar cumplimiento al principio de la debida diligencia.

Objetivo específico 2	Pregunta de la entrevista 5:	Respuesta de cada uno de los entrevistados						Frasas identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario				
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.	¿Por qué, la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer es el principal problema para hacer frente a la cantidad de expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay?	El problema principal es la no existencia de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, pero eso no está relacionado con la cantidad de expedientes que ingresan a la sede fiscal de Abancay en exclusividad, esto de hecho depende de políticas educativas desde mi punto de vista donde incluso el gobierno central y regional que tendrían que ver que implementar para recudir la carga procesal en estos casos.	Es por la falta de personal fiscal, actualmente en Abancay contamos con dos fiscalías corporativas y cada corporativa tiene doce fiscales, sin embargo, hay fiscalías que no tienen fiscales designados aun y la carga se reparte entre menos fiscales. La carga que existe es numerosa y existe demora en el personal médico legal ya que solo contamos con tres médicos y tres psicólogos, entonces todo esto hace que la atención se haga más lenta, en los casos graves insistimos en que se realicen las pericias físicas y psicológica y medicina legal las hace de forma inmediata, pero a veces por la falta de personal se demoran, teniendo en cuenta que los sábados y domingos no trabajan.	Respecto a la falta de unidades especializadas, considero que es el principal problema teniendo en cuenta que al crearse una fiscalía especializada es primordial que cuenten con sus propios médicos legistas y psicólogos ya que por ejemplo a veces ponen sus denuncias pasado las 5 de la tarde y al dirigirse a medicina legal les dicen regrese mañana a primera hora lo que hace que las víctimas no quieran continuar con la denuncia, por ello considero que estas unidades especializadas deben ser creadas para que de esa forma se puedan resolver las denuncias más rápido	La falta de unidades especializadas en delitos es el problema fundamental para poder generar la dosificación de la cantidad de expedientes, si los fiscales de delitos comunes se encargarían netamente en Abancay de estas cargas ya que ellos llevan actualmente estos casos, se dedicarían estrictamente solo a los delitos a excepción de lo que establece el artículo 122-B, bueno estas unidades generarían ya no este retraso en la atención de las denuncias realizadas por las víctimas.	Respecto a la falta de unidades especializadas, considero que es uno de los principales problemas teniendo en cuenta que existe cierto retraso al momento de resolver los casos por falta de pruebas que son practicadas por Medicina Legal ya que ellos no son de turno permanente, por lo que genera un incremento de casos.	Pues conforme a la Ley 30364, la violencia familiar es considerada como un delito, y para que se cree una unidad especializada se tendría que modificar la Ley.	Es importante que se creen porque a veces en medicina legal atienden casos más fuertes como violencia física y los que sufrimos violencia psicológica nos dejan de lado porque no es tan grave.	<p>F1</p> <p>El problema principal es la no existencia de fiscalías especializadas</p> <p>F2</p> <p>Hay fiscalías que no tienen fiscales designados</p> <p>F3</p> <p>Unidades especializadas deben ser creadas</p> <p>Abg1</p> <p>La falta de unidades especializadas</p> <p>Abg2.</p> <p>Profesionales que en delitos de violencia contra la mujer</p> <p>Com.</p> <p>La violencia familiar es considerada como un delito</p> <p>Vic.</p> <p>Es importante que se creen las unidades especializadas</p>	Los entrevistados coinciden en que el problema fundamental para hacer frente a la carga procesal, es la falta de unidades especializadas en delitos de violencia contra la mujer.	Los resultados demuestran que la falta de unidades especializadas y profesionales especializados en delitos de violencia contra la mujer, es el principal problema que existe en la sede fiscal de Abancay para hacer frente a la carga procesal.

Objetivo específico 2	Pregunta de la entrevista 6:	Respuesta de cada uno de los entrevistados						Frasas identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación	
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario					Víctima
Describir, los alcances de las medidas de prevención en la carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abanca y.	¿Porque la demora en el trámite de los expedientes ingresados en la sede fiscal de Abancay, deja en estado de indefensión a las víctimas de violencia contra la mujer?	De la experiencia que tengo aquí en el Ministerio Público, sede Abancay no hay demora en la atención en casos de flagrancia, de hecho, habrá uno que otro caso, pero por lo general los casos de flagrancia son atendidos oportunamente e incluso los casos que vienen directamente de la policía o casos que se investigan directamente en el ministerio público es decir en las fiscalías penales, lo que ocurre es que por la carga procesal que existe en el poder judicial las denuncias, es decir los requerimientos en especial como: procesos inmediatos, acusaciones directas o procesos comunes no se resuelven dentro de los plazos procesales esto por dos motivos.	No se deja en estado de indefensión a las víctimas, nosotros generalmente priorizamos estos procesos de violencia contra la mujer teniendo en cuenta que las sentencias en estos casos normalmente se dan en seis meses debido a que el Poder Judicial demora, nosotros iniciamos la investigación y cuando va para la acusación existe lo que es una segunda etapa que es la intermedia en la que el Juez tiene que convocar audiencia de control de acusación y la audiencia de juicio.	No se deja en estado de indefensión lo que sucede a veces es que como te decía demoran algunas unidades de la fiscalía por lo que la víctima ya no quiere rendir su declaración una vez realizada la denuncia o muchas veces no quiere pasar reconocimiento legal porque ya se amisto con su agresor en ese tiempo.	Bueno propiamente no creo que el trámite se demore, en realidad cuando se recibe una denuncia por violencia contra la mujer es más bien una actividad bastante célere por parte de la policía, la comisaria de familia o en la comisaria que corresponda al distrito o el sector y también diligente en los órganos que tiene como son el centro emergencia mujer, más bien no generan este tipo de indefensión al contrario la víctima tiene inmediatamente una abogado o abogado por parte del Estado.	La deja en estado de indefensión debido a que en ese lapso de tiempo la víctima vuelve a tener comunicación con el agresor debido a que es quien aporta económicamente en el hogar, lo que hace que muchas veces retiren incluso la denuncia o sufran peores tipos de violencia debido a que no se logra una sentencia favorable para ellas.	Por motivos de que no hay una sede especializada en delitos de violencia contra la mujer, existe carga procesal, y por consiguiente demora en el trámite de los casos.	Porque posiblemente hay casos más graves, no es mi caso, pero podrían terminar sus agresores asesinandolas por la demora del trámite donde puede durar un año, o a veces no nos notifican y por eso las mujeres ya no queremos continuar con la denuncia, porque nos cansamos y lo dejamos ahí para que luego el agresor venga y de nuevo estén maltratándonos.	<p>F1 No hay demora en la atención en casos de flagrancia</p> <p>F2 No se deja en estado de indefensión</p> <p>F3 La víctima se amisto con su agresor en ese tiempo</p> <p>Abg1 La víctima tiene inmediatamente un abogado</p> <p>Abg2. la víctima vuelve a tener comunicación con el agresor</p> <p>Com. No hay una sede especializada.</p> <p>Vic. La demora del trámite donde puede durar un año</p>	<p>F1 No hay demora en la atención en casos de flagrancia</p> <p>F2 No se deja en estado de indefensión</p> <p>Abg1 La víctima tiene inmediatamente un abogado</p>	<p>F3 La víctima se amisto con su agresor en ese tiempo</p> <p>Abg2. la víctima vuelve a tener comunicación con el agresor</p> <p>Com. No hay una sede especializada.</p> <p>Vic. La demora del trámite donde puede durar un año</p>	Los resultados demuestran que, cuando se trata de casos de flagrancia delictiva los casos son atendidos con celeridad y adoptando todas las medidas para garantizar la seguridad de la víctima, sin embargo, en algunos casos se demoran en el trámite debido a que la víctima se resiste a dar su declaración, e incluso el reconocimiento o por parte del médico legal, porque tomó la decisión de amistar con su agresor.

Objetivo específico 3	Pregunta de la entrevista 8:	Respuesta de cada uno de los entrevistados							Frasas identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario	Víctima				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.	¿Explique usted, porque, contar con profesionales especializados en gestión de unidades fiscales en la sede de Abancay, puede ayudar a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Definitivamente la creación de fiscalías especializadas y personal tanto administrativo, incluso personal de la policía y personal de la unidad médico legal ayudará a reducir la carga procesal, pero reitero que esta no está ligada directamente a la existencia o no de profesionales especializados, sino será ligada a la falta de políticas del gobierno para la prevención de estos casos de violencia contra la mujer.	Porque si contamos con un profesional que sepa la cantidad de casos que tenemos y que determinen en que despachos fiscales existe un cuello de botellas(se refiere a saber en qué etapas de los procesos se demoran más) y también serviría para atacar esos puntos, porque a veces nos llegan las investigaciones y estamos dos meses requiriendo certificados médicos y esta unidad nos ayudaría a determinar en qué instituciones o áreas esta la demora o si en la misma fiscalía en que despachos demora la tramitación de los expedientes teniendo en cuenta que no todos trabajamos de la misma manera.	Considero que la presencia de estos profesionales no va ayudar a disminuir la carga, lo que ayudara es que la víctima sea atendida de manera eficaz, que se le brinden todos los servicios que se encuentran en esta sede fiscal.	Tenemos un ejemplo del Distrito fiscal de Cusco donde ya se ha implementado fiscalías especializadas al artículo 122-B que es esta la violencia contra la mujer y lo que ha generado justamente es eso especialización en gestión de unidades fiscales y así reducir significativamente la carga procesal porque ante la resolución inmediata de este tipo de problemas y la sentencia que hacen frente a la sociedad definitivamente a reducido las denuncias.	Considero que la presencia de estos profesionales ayudaría en la supervisión a los fiscales para la atención optima de las víctimas, de modo que se resuelvan en el plazo establecido sus denuncias logrado una sentencia a favor de ellas y no dejarlas en estado de indefensión.	Porque contar con profesionales especializados, ayudaría a mejorar la atención en casos de violencia contra la mujer.	Porque ellos por ser especializados nos van a brindar una ayuda y nos va tratar de orientar, así como los psicólogos que nos explican que la violencia no es para que las víctimas vayamos a sentir vergüenza, sino que nos levanten la moral, que nos ayuden a levantar la cabeza y nos hagan entender que no es nuestra culpa haber estado con un agresor y aguantar todo.	<p>F1 Ayudará a reducir la carga procesal</p> <p>F2 Eficiencia en la prestación del servicio a la ciudadanía</p> <p>F3 Que se brinden todos los servicios.</p> <p>Abg1 Especialización en gestión de unidades fiscales</p> <p>Abg2. Supervisión a los fiscales para la atención optima de las víctimas</p> <p>Com. Mejorar la atención en casos de violencia</p> <p>Vic. Porque las víctimas recibirían apoyo especializado.</p>	<p>F1 Ayudará a reducir la carga procesal</p> <p>F2 Eficiencia en la prestación del servicio a la ciudadanía</p> <p>F3 Que se brinden todos los servicios.</p> <p>Abg1 Especialización en gestión de unidades fiscales</p> <p>Abg2. Supervisión a los fiscales para la atención optima de las víctimas</p> <p>Com. Mejorar la atención en casos de violencia</p> <p>Vic. Porque las víctimas recibirían apoyo especializado.</p>		Los resultados encontrados, demuestran que contar con profesiones especializados en unidades fiscales ayudaría en la administración del despacho fiscal. En consecuencia, esto permitiría que los fiscales tengan una supervisión constante de la labor que realizan, de tal manera que el servicio que se preste a las víctimas sea más efectivo y eficiente.

Objetivo específico 3	Pregunta de la entrevista 9:	Respuesta de cada uno de los entrevistados							Frasas identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario	Victima				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.	¿Por qué razón, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay dificulta la implementación de nuevas estrategias que ayuden a reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Es un problema de todo el país y no solo de la sede fiscal de Abancay, así mismo se debe tener en cuenta que esta sede no es una unidad ejecutora por tanto no se cuenta con presupuesto para la implementación de estrategias tendientes a reducir la carga procesal por violencia familiar, sin embargo, esto no debería ser solo obligación del ministerio público sino de todas las instituciones del Estado.	Yo, considero que, si existe falta de presupuesto y eso no es solo de este año, sino que son varios años atrás el mismo problema, porque incluso hace varios años ya se había proyectado la creación de una fiscalía especializada sin embargo hasta la fecha esta fiscalía no se ha creado, tampoco sabemos si se vaya a crear, entonces la falta de presupuesto es a nivel nacional y no solo de Abancay y esto hace que no se creen estas fiscalías. Ahora también sabemos que algunas fiscalías se han convertido, pero todavía no tenemos presupuesto en Abancay.	La implementación de presupuestos depende de la Fiscalía de la Nación muy aparte de que nosotros no somos una unidad orgánica por lo que no captamos nuestros propios recursos si no que dependemos de lima, por ejemplo, cusco es una unidad orgánica porque de los ingresos que obtienen ya sea por copias, principio de oportunidad o acuerdos reparatorios, estos ingresos le generan ingresos para que puedan crear algo.	Aunque resulte contradictorio cuando se consulta esto a los fiscales o a los jueces lo que nos saben referir es que la carga no es suficiente, ósea de que ya tiene una carga alta que es más del 70% de sus casos, pero cuando hacen los requerimientos a las unidades ejecutoras lo que les indican es que la carga de violencia contra la mujer no es suficiente como para implementar una fiscalía especializada.	Como abogada podría indicar que los fiscales cuando se les consulta por la creación de las fiscalías especializadas suelen referir que existiría una falta de presupuesto debido a que no cumplen con la meta para una creación de las mismas.	Porque contar con presupuesto, permitiría contar con fiscalías especializadas donde se resuelva específicamente casos de violencia contra la mujer.	Porque como no hay plata no pueden contratar profesionales que nos van ayudar, sino donde iremos las mujeres a pedir que nos apoyen y nos entiendan cuando somos víctimas y deberían pedir si o si esa plata.	<p>F1</p> <p>Es un problema de todo el país.</p> <p>F2</p> <p>Varios años atrás el mismo problema</p> <p>F3</p> <p>Dependencia institucional de Lima</p> <p>Abg1</p> <p>Especialización en gestión de unidades fiscales</p> <p>Com.</p> <p>resuelva específicamente casos de violencia contra la mujer.</p> <p>Vic.</p> <p>Porque como no hay plata no pueden contratar profesionales que nos van ayudar</p>	Los entrevistados en su mayoría coinciden en que la falta de presupuesto es un problema fundamental que impide que se creen unidades especializados que atiendan específicamente casos de violencia contra la mujer.		Los resultados encontrados demuestran que, la falta de presupuesto para la sede fiscal de Abancay es un problema que está presente desde muchos años atrás, también se debe a la dependencia institucional, y porque la falta de presupuesto, es un problema que se da a nivel nacional.

Objetivo específico 3	Pregunta de la entrevista 10:	Respuesta de cada uno de los entrevistados							Frases identificadas	Convergencia	Divergencia	Interpretación
		Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Abg. 1	Abg. 2	Comisario	Victima				
Explicar, las consecuencias de la falta de disponibilidad de los profesionales de la sede fiscal de Abancay, para atender con celeridad los casos de violencia contra la mujer.	¿Cuáles serían las reformas administrativas que se deben implementar en la sede fiscal de Abancay, con el fin específico de reducir la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer?	Las reformas administrativas que fácilmente se podrían implementar en el ministerio público son la implementación o conversión de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer que este tema, se encuentra en camino y esperamos pronto se haga efectiva. Por ejemplo, convertir dos fiscalías de familia en una especializada o una corporativa en especializada, dado que la carga procesal de los delitos en este tema aproximadamente son un 40% de la carga total.	Lo primero sería crear una fiscalía especializada o convertir una corporativa en especializada, con cuatro despachos como mínimo, porque como te dije si tenemos el 80% de carga en estos caso, crear una fiscalía con un despacho es generar un problema mucho mayor y todo va ser dirigido a esos fiscales y en un mes estarán totalmente saturados, por eso considero que se debería convertir porque hay varios fiscales que están dispuestos a trabajar ese tipo de delitos, lo que falta es la iniciativa del presidente del distrito fiscal.	Contra con mayor personal especializado, teniendo en cuenta que hay fiscales que no tienen personal y se piden apoyo de otras fiscalías, los mismos que nos brindan apoyo solo por un mes o tres como máximo quedando nuevamente con falta de personal especializado.	Habilitar despachos fiscales especializados para conocer casos de violencia contra la mujer consecuentemente también juzgados especializados para ver integralmente este tipo de casos y de esa manera se va erradicar no creo, pero reducir la carga sí.	Contar con mayor personal especializado, Creación de una fiscalía especializada en delitos de violencia la misma que cuenta con un equipo multidisciplinario para evitar demora en estos casos.	La creación de fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, contratar profesionales especializados, brindar charlas de prevención del delito en instituciones educativas.	Que haya fiscales especializados para que nos ayuden porque otras veces ellos no nos atienden porque tienen otros casos, también que haya más psicólogos, así como en el centro emergencia mujer, que nos visitan y apoyan.	<p>F1</p> <p>Convertir dos fiscalías de familia en una especializada.</p> <p>F2</p> <p>Lo primero sería crear una fiscalía especializada.</p> <p>F3</p> <p>Contar con mayor personal especializado</p> <p>Abg1</p> <p>Habilitar despachos fiscales especializados</p> <p>Abg. 2</p> <p>Contar con un equipo</p> <p>Com.</p> <p>prevención del delito en instituciones educativas.</p> <p>Vic.</p> <p>Más psicólogos, y centros emergencia mujer</p>	<p>F1</p> <p>Convertir dos fiscalías de familia en una especializada.</p> <p>F2</p> <p>Lo primero sería crear una fiscalía especializada.</p> <p>F3</p> <p>Contar con mayor personal especializado</p> <p>Com.</p> <p>prevención del delito en instituciones educativas.</p> <p>Vic.</p> <p>Más psicólogos, y centros emergencia mujer</p>		Los resultados encontrados demuestran que, existe la necesidad de implementar ciertos cambios en la sede fiscal de Abancay, entre ellos, la creación de fiscalías especializadas, contar con mayor personal especializado, prevenir el delito impartiendo charlas de prevención en las instituciones educativas, y creando más centros de emergencia mujer.

Anexo 9: Fotografía del trabajo de campo



Escenario: *Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay*

Participante: *Edgar Danilo Salvatierra Portugal*

Cargo: Fiscal Provincial



Escenario: *Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay*

Participante: *Wilder Oscoco Córdova*

Cargo: Fiscal Adjunto



Escenario: *Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay*

Participante: *Dr. Gustavo Castro López*

Cargo: *Fiscal Provincial*



Escenario: *Estudio Jurídico Paz Loaiza Abogados*

Participante: *Dr. Carlos Arturo Paz Loaiza*

Cargo: *Abogado Litigante*

Anexo 10: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: GUSTAVO CASTRO LÓPEZ

Firma: 
Gustavo Castro López
Fiscal Provincial
1ra. F.P.C. Abancay
4to DESPACHO

Fecha: 29 de noviembre de 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: RO. LANOD MAMANI URURI

Firma: 

Fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2022



OA - 347444
Rolando MAMANI URURI
CAPITAN - PNP
COMISARIO PNP FAMILIA ABANCAY

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Edgar Danilo Salvatierra Portugal

Firma: 

Fecha: 30 de noviembre de 2022

Edgar Salvatierra Portugal
FISCAL PROVINCIAL
1era. F.P.P.C. ABANCAY
CALLE DESPACHO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

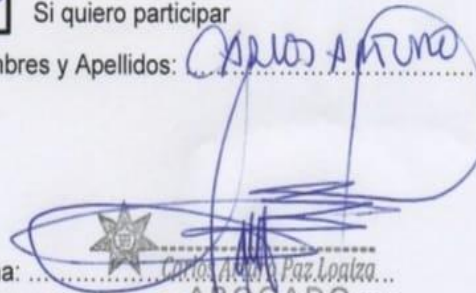
La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: CARLOS ARTURO PAZ LOAIZA

Firma: 
.....
ABOGADO
C.A.A. 1160

Fecha: 07 de NOVIEMBRE de 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos:
[Redacted]

Firma:
[Signature]

46982056

Fecha: 08 de diciembre de 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza
Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021.

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Wilder Oscco Córdoba

Firma: W. Oscco e
Wilder Oscco Córdoba
Fiscal Adjunto Provincial
1ra. FPPC. Abancay - Apurímac

Fecha: 29 de noviembre de 2022

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo

Nombre de la investigadora: Rubí Abigail Robles Valenza

Título del Proyecto: Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021

Mi nombre es Rubí Abigail Robles Valenza, soy estudiante de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte; actualmente estoy realizando un estudio acerca del principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay.

Mi diseño de investigación es fenomenológico. Para recolectar los datos sobre el problema de investigación es necesario conocer el punto de vista de quienes conocen la problemática jurídica de la aplicación del principio de la debida diligencia y su repercusión en la carga procesal en la sede fiscal de Abancay, en los casos relacionados con la violencia contra la mujer.

Su participación en el estudio es en la condición de informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista, y puede desarrollarse mediante una conversación presencial, o por medio de una video conferencia.
2. El instrumento es la guía de entrevista, compuesta por 10 preguntas.
3. La entrevista se realizará en horarios coordinados previamente.

Su participación en el estudio es voluntaria. Asimismo, si en un momento determinado no desea continuar con la entrevista, o si no puede responder alguna pregunta en particular de la guía, puede dejar de participar en la entrevista

La información que nos proporcione es muy importante para conocer los principales problemas que existe en la sede fiscal de Abancay, en relación con el principio de la debida diligencia y la carga procesal en los casos de violencia contra la mujer. La información será reservada confidencialmente y se utilizará solo con fines académicos.

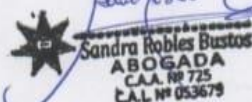
Finalmente, la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero, u objetos materiales.

Si acepta participar, marcar con (✓) en el interior del recuadro, y coloque sus nombres completos, caso contrario omitir hacerlo.

Si quiero participar

Nombres y Apellidos: Sandra Robles Bustos

Firma:


Sandra Robles Bustos
ABOGADA
C.A. Nº 725
C.A.L. Nº 053679

Fecha: 07 de 12 de 2022

Anexo 11: Autorizaciones y otros documentos preparatorios del trabajo de campo

Lugar: Fiscalía Provincial Corporativa de Abancay	Fecha: 24/11/2022
Entrevistado: Dr. Gustavo Castro Lopez	
<p>En la ciudad de Abancay, siendo las 10:00 de la mañana, me constituí en el Jr. Huancavelica N° 422 lugar donde se ubica la Sede de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay; previa cita con el Fiscal Provincial Dr. Gustavo Castro Lopez.</p> <p>Al llegar a su despacho fiscal, su asistente Kelly refiere que el fiscal no se encuentra porque tenía una diligencia en la Comisaria de Abancay, motivo por el cual no pudo atenderme.</p>	
Lugar: Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay	Fecha: 25/11/2022
Entrevistado: Dr. Wilder Oscco Cordova.	
<p>En la ciudad de Abancay siendo las 15:00 horas me constituí al Despacho del Fiscal Adjunto Dr. Wilder Oscco Cordova, el mismo que decidió atenderme muy amablemente, al cual le puse en conocimiento el motivo de mi visita, solicitándole me conceda una entrevista que constaría de 10 preguntas para mi trabajo de investigación, obteniendo una respuesta muy favorable concediéndome una cita para el día 29 de noviembre del presente año a la misma hora.</p>	

Lugar: Jr. Lima 3/N
Comisaría de Familia

Fecha: 25/11/2022

Entrevistado: Cap. Rolando Mamani Ururi

En la ciudad de Moray, siendo las 17:00 horas me constituí en la Comisaría de Familia previa coordinación vía telefónica con el entrevistado.

Al llegar no pude encontrarme con el Comisario indicándome su secretaria que no se encontraba en la comisaría porque tenía ensayo para su desfile institucional y no podría atenderme, solicitándome que regrese el día 30 de noviembre a las 17:00 horas para llevar a cabo la entrevista.

Lugar: Fiscalía Provincial Penal
Corporativa

Fecha: 28/11/2022

Entrevistado: Edgar Danilo Salvatierra Portugal.

En la ciudad de Píscos, siendo las 10:00 horas me constituí en el Despacho del Fiscal Provincial Dr. Edgar Danilo Salvatierra Portugal a quien le puse en conocimiento el motivo de mi presencia, solicitándole sea parte de las entrevistas para mi trabajo de investigación, el mismo que accedió a realizar la entrevista citándome para el día 30 de noviembre a las 14:00 horas de forma muy amable, teniendo en cuenta que tenía una ~~otra~~ audiencia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Principio de debida diligencia y carga procesal sobre violencia contra la mujer en la sede fiscal de Abancay, 2021", cuyo autor es ROBLES VALENZA RUBI ABIGAIL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 07-01- 2023 15:42:54

Código documento Trilce: TRI - 0507646